

**LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS
PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

**ANDREA MARCELA PERDOMO GAMBOA
DALIA MICHELLE RIVAS GRUESO**

**TUTOR DEL TRABAJO:
WALTER ALFONSO GUEVARA NÚÑEZ**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2017**

**LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS
PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

**ANDREA MARCELA PERDOMO GAMBOA
DALIA MICHELLE RIVAS GRUESO**

Proyecto para optar al título de Contador Público

**Tutor del trabajo:
WALTER ALFONSO GUEVARA NÚÑEZ**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2017**

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	2
1.1 ANTECEDENTES.....	2
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	5
1.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	7
1.3 OBJETIVOS.....	8
1.3.1 GENERAL.....	8
1.3.2 ESPECÍFICOS.....	8
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	9
1.5 MARCOS DE REFERENCIA.....	11
1. 5.1 MARCO CONTEXTUAL.....	11
1. 5.2 MARCO TEÓRICO.....	13
1.5.3 MARCO CONCEPTUAL.....	16
1.5.4 MARCO LEGAL.....	18
1.6 ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	24
1.6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	24
1.6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	24
1.6.3 TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	25
1.6.4 MUESTRA.....	25
CAPITULO II IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.....	26
2.1 NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA RESPECTO A LAS NIIF PARA LAS PYMES.....	26
2.2 COMPARACIÓN DE LAS NIIF PYMES CON LAS NORMA CONTABLE COLOMBIANA.....	29
2.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF PARA LAS PYMES.....	52
2.4 IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.....	54

2.5 EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO E IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS NIIF PARA LOS EMPRESARIOS CLASIFICADOS COMO PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64
3.1 CONCLUSIONES.....	64
3.2 RECOMENDACIONES.....	66
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS	69

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Comparativo NIIF vs PCGA.....	31
Tabla 2 ¿Tiene conocimiento de que las empresas en Colombia se encuentran en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF? ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 3 ¿Su empresa ya implemento o se encuentran en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF? ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 4 ¿Su empresa porque no ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?..... ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 5 ¿Tiene conocimiento de la obligatoriedad de implementación de las NIIF y sanciones por no implementación? ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 6 ¿Tiene conocimiento que las NIIF permitirán revelaciones amplias y habrán cambios en la presentación de los estados financieros generando una nueva presentación de información?..... ¡Error! Marcador no definido.	

LISTA DE ILUSTRACIONES

	Pág.
Ilustración 1 Marco Legal	20
Ilustración 2 ¿Tiene conocimiento de que las empresas en Colombia se encuentran en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF? ¡Error! Marcador no definido.	
Ilustración 3 ¿Su empresa ya implemento o se encuentran en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF? ¡Error! Marcador no definido.	
Ilustración 4 ¿Su empresa porque no ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?..... ¡Error! Marcador no definido.	
Ilustración 5 ¿Tiene conocimiento de la obligatoriedad de implementación de las NIIF y sanciones por no implementación?..... ¡Error! Marcador no definido.	
Ilustración 6 ¿Tiene conocimiento que las NIIF permitirán revelaciones amplias y habrán cambios en la presentación de los estados financieros generando una nueva presentación de información?..... ¡Error! Marcador no definido.	

INTRODUCCIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de normas contables de carácter mundial de alta calidad, comprensibles y de obligatorio cumplimiento. La adopción de las NIIF ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia.

Con la ley 1314 de julio de 2009, el Congreso de la República de Colombia estableció que las empresas deben implementar normas de información financiera “todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo a la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad” y delegan al Consejo Técnico de la Contaduría Pública para su normalización, quienes expiden posteriormente decretos para que se adopten oficialmente los estándares internacionales de contabilidad (NIIF), para hacer precisiones y modificar los cronogramas de su aplicación y que a la fecha todas las entidades (grandes, medianas y pequeñas) y personas naturales se encuentran obligadas a cumplir dichas disposiciones.

Es por ello que el alcance de esta investigación es plasmar lo relevante que es para las empresas Pymes del Distrito el implementar las NIIF, especificando la normatividad vigente, presentando un comparativo de las NIIF Pymes con las Norma Contable Colombiana, las ventajas y desventajas de la implementación y por último se plasmar la importancia de implementar las NIIF en las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura.

CAPITULO I

1.1 ANTECEDENTES

Actualmente con la constante evolución de la tecnología y la inminente globalización de los mercados, precisa estar actualizados y preparados para los cambios que acarrea el día a día, el área contable no es ajena a esta situación, es por ello que para Colombia se hace indispensable la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, las cuales son un conjunto de normas de contabilidad publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, que permiten estandarizar el lenguaje contable. La adopción de las NIIF para Colombia ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia.

Hechas las consideraciones anteriores se pretende concluir cual es la importancia que tiene implementar las NIIF para las Pymes del Distrito, debido a que las relaciones económicas han ido aumentando con el pasar de los años, no solo con las demás ciudades de Colombia, sino que también con otros países, es decir a nivel internacional, por ser el principal puerto del litoral pacífico, se decide realizar este trabajo de grado para orientar a los empresarios en materia de información financiera mostrándoles las ventajas, desventajas y las implicaciones de la implementación de estas normas.

Luego de realizar una búsqueda en la biblioteca de la Universidad del Valle y por medios electrónicos sobre investigaciones relacionadas con el tema, se presentarán algunos trabajos de grado, cuyos resultados se consideran de gran utilidad y apoyo para el desarrollo de este proyecto.

Entre los antecedentes recopilados encontramos la investigación de Castro Maya Leidy Jhoana y Celorio Mina Leidy, cuyo nombre del proyecto es “Cambios que generan las normas internacionales de información financiera en la normatividad contable colombiana con referencia a los estados financieros” realizado en Buenaventura, en la Universidad del Valle, año 2011. En esta investigación se detalló los cambios venideros en cuanto a la aplicación de la Contabilidad y el ejercicio profesional de la misma; la llegada de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) generó un híbrido con las normas de contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia, de ahí, el interés de profundizar, en el sentido de los cambios para la elaboración, interpretación, comprensión de los Estados Financieros.

Otra investigación relacionada a nuestro tema es la de Vargas Ospina Jennifer cuyo nombre del proyecto es “Implementación de las NIIF para Pymes en las empresas Termoformas SAS y E Tres SAS” desarrollada en la ciudad de Cali, en la Universidad del Valle, año 2015. El objetivo de este trabajo fue realizar un diagnóstico para establecer la procedencia de aplicación de las NIIF para Pymes, en las empresas TERMOFORMAS SAS Y E TRES SAS, formular las políticas contables, así como también el procedimiento y forma de presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura, de lo cual se concluyó que la Empresa Termoformas SAS no cumple con las condiciones necesarias para aplicar las NIIF, puesto que se encuentra en causal de disolución y no aplica las Hipótesis Fundamentales para su aplicación, en concordancia a los Conceptos 505, 605 y 721 de Dic 2014 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Y la Empresa E Tres SAS a pesar que clasificaba en el grupo 3, los administradores decidieron por aplicar las NIIF para Pymes y a su vez se realizó una propuesta de presentación del Estado de la Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Además encontramos la investigación de Moya Moreno Luis Henry, llamada “Manual de políticas contables en la aplicación de NIIF para Pymes” realizado en

el Distrito de Buenaventura, en la Universidad del Valle, año 2015. Esta tesis apoyó la elaboración de una bitácora o guía denominada Manual de políticas contables, que le facilitó a la Entidad cumplir con los siguientes objetivos: Proporcionar una guía para la preparación y presentación de los estados financieros; establecer los principios sobre los cuales se va a regir la compañía para la elaboración de sus estados financieros y otorgar a la compañía las bases para la construcción de directrices y definición de sus propias políticas. Por tanto, el desarrollo del Manual de políticas contables se convirtió en el documento fundamental para mantener, soportar y aplicar dichas políticas en la preparación y presentación de los estados financieros.

Por último se obtuvo el trabajo de Castaño Franco Beatriz Adriana y Huffington Arroyo Jennifer, titulado “Convergencia hacia las normas internacionales de información financiera en los servicios profesionales de contaduría en Buenaventura” realizado en Buenaventura, en la Universidad del Valle, año 2012. Este trabajo de investigación dio a conocer la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en los Servicios Profesionales de Contaduría en Buenaventura, con el objetivo de resaltar la labor del contador y medir su desempeño ante la constante evolución.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El propósito de esta investigación es precisar la importancia de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes en Buenaventura; debido a que es de carácter obligatorio la aplicación de estas y además trae consigo grandes ventajas tanto en el área financiera y en todas las demás áreas de la empresa; es relevante precisar la importancia y la necesidad de implementar las NIIF en las Pymes de Buenaventura; esta implementación permite que la información de los estados financieros sea comparable y transparente, esto conlleva a los inversionistas y participantes de los mercados tomar sus decisiones en base a estos.

En Colombia desde el año 2009 con la ley 1314, se inició el proceso de convergencia a las normas internacionales en materia de información financiera, debido a la necesidad de estandarizar los conceptos contables frente al mercado extranjero y de este modo armonizar los registros de las operaciones siendo ésta clara, completa y fidedigna para ser más competentes a nivel global; la etapa de preparación para la aplicación de las normas internacionales en las empresas determinadas como Pymes en Colombia fue en el año 2014, su transición fue en el año 2015 y la fecha de corte para su aplicación fue el primero de enero de 2016; y a pesar de esto, se ha dificultado la implementación de estas normas en las Pymes en el Distrito de Buenaventura debido a que los empresarios son renuentes para el crecimiento y fortalecimiento de sus empresas; también influye en su aplicación los costos por conceptos de asesorías que esta adopción acarrea.

Las normas Internacionales de Información Financiera se han convertido en el lenguaje contable - financiero universal, la adopción de estándares internacionales abre las puertas a la comunicación e interacción con diferentes mercados en una

economía globalizada; le corresponde a las empresas o entidades dar respuesta al requerimiento establecido en la etapa de preparación obligatoria y lo establecido en la circular externa No. 115-000004 del 2014 de la superintendencia de sociedades, generando los estados financieros de apertura para el periodo 2015, base del cumplimiento de la solicitud de presentación del estado situación financiera de apertura ESFA de conformidad con el art. 2 del Decreto 3022 de 2013, la sociedad debe cumplir con la elaboración de los Estados Financieros bajo las NIIF.

Las empresas deben empezar a aplicar las normas internacionales de Información Financiera (NIIF), pero, se ha percibido que muchas de las empresas, aunque tienen la obligación de incorporar las normas, en su mayoría aún no cuentan con diagnósticos ni políticas contables para la implementación de estas, la razón para que todavía no se hayan implementado las NIIF radica en los costos que traen para las empresas solo en términos de organización. Pero si como empresa no efectúa esta implementación o incumple la norma podría recibir una multa de hasta 200 salarios mínimos legales vigentes.¹

El empresario debe entender que la implementación de las NIIF no es solo una obligación legal y que es tema exclusivo de contadores, su inaplicabilidad pone en riesgo la vida de su firma y limita la proyección en el mercado global.²

Las Pymes en Buenaventura y en toda Colombia deben implementar las NIIF, a causa de ser una exigencia por parte del estado, exigencia que al ser cumplida librará de sanciones por las entidades gubernamentales de inspección y vigilancia, seguido a esto la empresa estará a la vanguardia del mercado y su información financiera será confiable.

¹ Arias Jiménez, Ferney; ¿Ya inició la implementación de las NIIF en su empresa? De no cumplir con la norma, podría recibir una sanción de hasta 200 salarios mínimos, Instituto Nacional de Contadores Públicos; 2016.

² Ramírez Prado, Julia; Las pequeñas y medianas empresas deben implementar las NIIF el próximo año; La Republica; 2015

Es preciso reiterar que la importancia de las NIIF es indiscutible, pues aplicar tal normatividad en su forma de llevar los registros contables, tendrá mayores oportunidades de acceder a otros mercados y contara con estados financieros confiables entre otros beneficios; más aún para algunos empresarios no lo es tanto, pues no tienen como meta alcanzar otros mercados, sus estados financieros son mayormente con el fin de satisfacer sus necesidades fiscales y no como una herramienta que le catapulte o apalanque en su crecimiento empresarial.

Por lo anterior es necesario formular un cuestionamiento donde encierre la incógnita o problema a resolver, que en este caso es la importancia de la implementación NIIF en las Pymes del Distrito.

1.2.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es la importancia de implementar las NIIF para las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 GENERAL

Conocer la importancia de implementar las NIIF para las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura.

1.3.2 ESPECÍFICOS

1. Especificar la normatividad vigente en Colombia respecto a las NIIF para las Pymes.
2. Comparar las NIIF Pymes con las Norma Contable Colombiana.
3. Definir las ventajas y desventajas de la implementación de las NIIF.
4. Concluir la importancia de implementar las NIIF para las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura.
5. Evaluar el conocimiento y la importancia de implementar las NIIF para los empresarios clasificados como Pymes en el Distrito de Buenaventura.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Colombia no ha sido la excepción en poner a consideración el efecto que puede traer la aceptación de los Estándares Internacionales, por lo tanto en los últimos días se habla de una convergencia e implementación a estos estándares que implica un cambio trascendental en toda la organización y una puesta en marcha para la convergencia por primera vez.

La intención de este proyecto es ampliar el panorama y alcance del significado de las NIIF, de tal forma que se reconozca la importancia de su aplicación como eje fundamental para la toma de decisiones en las empresas, así mismo este sirve de guía para futuros trabajos de investigación ya sea en la Universidad del Valle o en otras instituciones que quieran consultar sobre este tema.

La implementación de las normas internacionales permitirá estandarizar la información financiera, accediendo a mercados internacionales que le permitan a las Pymes afrontar los cambios y retos que se impone el día a día, brindar al inversionista el resultado de una gestión eficiente y transparente, observándose en el crecimiento y fortalecimiento de la empresa.

Este proyecto permitirá que las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura tengan una mejor orientación sobre la importancia de implementar las normas internacionales en su información financiera y así influir de manera positiva con el fin de llevarlas a cabo; el realizar esta transición de normas locales a normas internacionales acarrea a la empresa sostenibilidad en el mercado, si en sus metas tiene la internacionalizarse, podrá acceder a la economía global, sosteniendo los empleos existentes o aumentándolos, mejorando la dinámica económica de la región, incentivando la entrada de divisas, aportando al PIB, entre otras; aspectos económicos que favorecen a la Nación, Departamento y Distrito.

Con el desarrollo de este proyecto vamos adquiriendo conocimientos relevantes para nuestra formación académica, profesional y personal, como la normatividad vigente en Colombia respecto a las NIIF, la diferencia de estas con la norma contables Colombiana, sus ventajas, desventajas e importancia; igualmente al diseñar y realizar una encuesta se aprende a evaluar el conocimiento y la importancia de implementar las NIIF que tiene el empresario Pyme del Distrito; todo esto permitiendo un crecimiento intelectual de forma integral debido a que la globalización exige profesionales más capacitados e idóneos.

Cabe agregar que la importancia que tiene este trabajo para la comunidad en general es primeramente plasmar la importancia de implementar las NIIF en las empresas, las consecuencias y desventajas de no hacerlo; con el fin de persuadir al lector empresario en su implementación y así por lo menos considerar la estabilidad de la empresa en el mercado, sosteniendo así el empleo y posibilitando su crecimiento; es conveniente recordar el flagelo que vive este Distrito por la falta de oportunidades de empleo y en consecuencia la desmejorada calidad de vida de sus habitantes; toda acción que el marco de la legalidad que en el Distrito de Buenaventura se incline a sostener las fuentes de trabajo existentes o aumentarlas serán justificables.

Para finalizar, podemos afirmar que esta investigación servirá como referencia para ser usado como herramienta para próximos trabajos de este mismo campo, también como material de estudio para asignaturas tales como Fundamentos de Contabilidad Internacional, Introducción a la Contaduría Pública y Metodología de la investigación por los métodos, recursos y herramientas utilizados.

1.5 MARCOS DE REFERENCIA

1. 5.1 MARCO CONTEXTUAL

El presente estudio de investigación se desarrolla en el Distrito de Buenaventura, ciudad de Colombia ubicada en el departamento del Valle del Cauca, es el puerto marítimo más importante sobre el Océano Pacífico y el más importante de Colombia por el volumen de carga que mueve (más del 60% del comercio del país). Aparte de esto, es la ciudad más grande en toda la región del Pacífico y el municipio de mayor extensión del departamento del Valle del Cauca que cuenta con una área de 6.297 Km² (629.700 ha), equivalente a 29.7% del área Departamental.

Buenaventura se encuentra situado en la zona sur occidental de la República de Colombia, a través de su puerto Colombia exporta el 80% del café y el 60% de todas las exportaciones del país. Hacia el sur, Buenaventura está limitado por terrenos cenagosos que se extienden hasta la ciudad de Tumaco y por el norte limitado por los terrenos selváticos del Departamento del Chocó. Buenaventura, por su localización geoestratégica, es la puerta de Colombia hacia la cuenca del Pacífico, zona geoeconómica y comercial de mayor dinamismo y potencial en el mundo.

Buenaventura cuenta con una población de aproximadamente 407.539 habitantes de los cuales el 91,67% se encuentra ubicado en la zona urbana y el 8,33% en la zona rural.

En la actualidad, el Gobierno colombiano adelanta millonarias concesiones para modernizar el actual puerto y convertirlo en uno de los más modernos de Latinoamérica, que estará conectado con Bogotá y el centro del país por una superautopista de cuatro carriles, la cual tendrá el túnel más largo del continente

(Túnel de la Línea), más de 30 viaductos y 15 túneles de menor tamaño entre Buga y Buenaventura), lo que acortaría la distancia entre este puerto y la capital del país en ocho horas.

Existen otras actividades económicas alternas a las actividades portuarias, las más destacadas son la pesca y la extracción y procesamiento de la madera, la minería ocupa un lugar importante, sobre todo con la extracción del oro, aunque éste se obtiene todavía de forma artesanal, el turismo es un importante generador de empleo e ingresos, pues cuenta con playas y ríos de excepcional belleza natural, tales como la Reserva Natural de San Cipriano, San Marcos, Sabaletas, Llano bajo, Aguaclara, todos los anteriores afluentes de ríos de aguas cristalinas; a nivel marítimo se puede mencionar La Bocana, La Barra, Juanchaco, Ladrilleros, Playa chucheros, Pianguita, y dentro de la Bahía de Málaga se encuentran las cataratas de la Sierpe, uno de los espectáculos más hermosos del mundo consistente en tres caídas de agua natural y cristalina de más de 30 metros desde un acantilado rodeado de espesa vegetación y que caen directamente al mar.

El comercio y la industria son muy activos, su riqueza mineral es apreciable, pero su explotación es incipiente a nivel de sus minas de oro, platino, carbón y grandes reservas petrolíferas, debido al gran impacto ambiental que generaría, se destaca la explotación forestal, la pesca marina y pluvial y algunas plantaciones de palma africana de donde se extrae el palmito, cacao, chontaduro y borojó, grandes plantaciones naturales de caucho, tagua y balata se encuentran en medio de sus selvas.³

³ Cámara de Comercio de Buenaventura – Ventajas Competitivas

1. 5.2 MARCO TEÓRICO

Esta investigación contempla la teoría de la **Contabilidad Internacional**⁴, donde plasma un análisis de los sistemas contables, su clasificación y características, este análisis podrá definir la importancia de la implementación de las NIIF en las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura.

En el macroproyecto de investigación denominado un análisis crítico a las NIIF-IFRS a los procesos de adopción e implementación en América Latina y el Caribe, vislumbra el contexto de la Contabilidad Internacional donde indica que esta labor se inicia con los primeros trabajos presentados por Hatfield 1966 ; a través de estos estudios fue posible determinar que existe diversidad contable, es decir, cada país desarrolla un conjunto de prácticas contables respecto de la revelación de la información financiera, metodologías de valorización, las formas de estructurar los estados financieros, los distintos nombres de las cuentas; La evidente diversidad de la práctica contable que se hizo patente a través de los primeros estudios comparativos que dieron paso a la contabilidad internacional necesitaban dejar en evidencia la relación simbiótica entre sociedad y contabilidad.

Por otro lado los modelos de sistemas se definen como un “conjunto de factores intrínsecos al propio sistema que, a través de la modelización de que son objeto por medio de sus propias interrelaciones y de las influencias del exterior, conforman un todo debidamente estructurado, capaz de satisfacer las necesidades que a la función contable le son asignadas en los diferentes ámbitos”. En consecuencia surge el IASC2 como el organismo encargado de la emisión de las primeras normas internacionales de contabilidad; de esta forma se busca generar una base para el desarrollo de la contabilidad, considerando un conjunto

⁴ Ivanovich Pages, Juan; Peña Cortés, Angélica; Torres Zapata, Isabel; Macroproyecto de investigación denominado un análisis crítico a las NIIF-IFRS a los procesos de adopción e implementación en América Latina y el Caribe.

de principios rectores y normas; es así como la práctica profesional buscó desarrollar un conjunto de normas de amplia aceptación.

El primer paso en el proceso de convergencia hacia estas normas internacionalmente lo dio la Unión Europea, quien después de haber logrado la emisión de su moneda comunitaria, el euro, requería contar con una mayor movilidad de capitales dentro y fuera de la misma. Este aspecto hace especialmente relevante iniciar el proceso no sólo al interior de esta integración, si no que alcanzando todos los rincones del planeta; ahora bien, este proceso no es totalmente aceptado por Estados Unidos, quien posee un sistema contable altamente normado y cuyas asociaciones profesionales y la práctica de la profesión tiene una gran influencia en el desarrollo económico del país; por tanto, y dada la importancia que tiene para la economía global que exista un conjunto de normas internacionales válidas para todas las economías del mundo, se firmó el Acuerdo de Norwalk en 2002; la necesidad de contar con información global que sirviera para el flujo financiero de un mercado fue más fuerte que las diferencias, se impuso la voluntad de los procesos globalizantes, dado el fuerte interés, principalmente de los mercados desarrollados, por invertir en cualquier lugar del mundo, sin la permanente barrera de tratar de comprender que decían realmente los estados financieros del país en cuestión.

Aunque Estados Unidos aún conserva sus propias normas (US GAAP) existe la voluntad de promover el desarrollo de una norma global que vaya más en la línea de la comparabilidad de información financiera y movilidad de capitales que se planteó desde el inicio de los procesos de convergencia en el mundo; dada la importancia del proceso de convergencia en el nivel global liderado por la Unión Europea va tomando forma en el mundo, y aun cuando la posición de Estados Unidos no ameritaba en aquella época mantuviera su liderazgo en estos temas, se forma un acuerdo entre ambas potencias comerciales con el fin de llegar a crear normas globales. El Acuerdo de Norwalk tenía como fecha de inicio 2012, sin

embargo, una serie de sucesivas trabas y retrasos han hecho que este proceso aún no se consolide, aun así las NIIF cada año tienen más adeptos en desmedro del alcance de las US GAAP en el mundo.

El contexto de contabilidad internacional se fundamenta bajo el concepto de ***Internacionalización de la economía***; donde convergen teorías del campo de las Relaciones Internacionales como el realismo político, la teoría de la interdependencia y la teoría de la dependencia. El análisis que se presenta, se hace desde esta última teoría, la cual permite demostrar que la globalización es un instrumento ideológico de apoyo al modelo neoliberal, el cual se ha venido implementando en los países del Tercer Mundo, a través de programas de estabilización y de ajuste estructural prescritos por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Agencia Interamericana para el Desarrollo.⁵

Por otro aparte es importante mencionar la ***Teoría de la contabilidad y el control***; donde indica que las organizaciones están compuestas por individuos, donde cada uno de los cuales está obligado a aportar recursos y tiene el derecho de recibir compensaciones a cambio. La búsqueda de los individuos por alcanzar su propio interés puede inducir al conflicto así como a la cooperación. Los sistemas de contabilidad y control son diseñados para asegurar que las fuerzas centrifugas del conflicto no dominen el instinto de cooperación. Esto se logra mediante cinco funciones para llevar a cabo y hacer cumplir el conjunto de contratos de la organización: 1. Medir las contribuciones de todos los agentes; 2. Medir y distribuir los derechos de cada miembro; 3. Informar a los miembros sobre el grado de cumplimiento del contrato; 4. Distribuir información a los potenciales miembros para mantener la liquidez de los mercados de factores de los que la organización obtiene sus recursos; y 5. Distribuir cierta información como

⁵ RAMÍREZ MORENO Néstor Raúl. Internacionalización de La Economía y Globalización.

conocimiento común para ayudar a reducir el costo de la negociación de los contratos.⁶

Igualmente de relevante es la **Teoría general de sistemas**; es ya en la actualidad, una poderosa herramienta que permite la explicación de los fenómenos que se suceden en la realidad y también hace posible la predicción de la conducta futura de esa realidad; esta teoría aportará grandes beneficios a este proceso analítico, en Colombia hay un sistema contable implementado durante varios años y con la entrada en vigencia de la nueva normatividad internacional se dio el primer paso para modificar un sistema que no cumple con las necesidades que los mercados internacionales exigen, los elementos que conforman el sistema contable colombiano serán eliminados y se adoptarán los que cumplen con los requerimientos mundiales los cuales son necesarios para las empresas que hacen parte de un mercado actualmente globalizado.⁷

Estas teorías afianzaran la importancia de la implementación de las NIIF en las empresas PYME del Distrito de Buenaventura.

1.5.3 MARCO CONCEPTUAL

Diversidad Contable: existente en la información financiera, cuando en la práctica los estados contables son consecuencia de la compleja interacción de una serie de factores relacionados con el entorno, el tipo de usuario al que se orienta la información, la normativa contable, determinadas características empresariales, entre otros.⁸

⁶ SUNDER Shyam. Teoría de la contabilidad y el control. (1997)

⁷ JOHANSEN Oscar. Introducción a la teoría general de los sistemas. (2004).

⁸ Palacios Manzano, Mercedes; Martínez Conesa, Isabel; G. Clavel; José Factores Explicativos de la Diversidad Contable en Latinoamérica

Prácticas Contables: Este concepto se sostiene de experiencias unas que satisfacen las necesidades económicas y que son dadas a conocer y entran a un proceso de aceptación de las personas que manejan la técnica contable, al ser evaluadas son recogidas o rechazadas, perpetuándose si por el consenso común de las personas se legalizan por procesos formales o por el contrario si son insolventes e inaplicables se desechan y empieza un nuevo proceso de selección; este concepto forma la parte teórica de la contabilidad, explica con éxito la realidad económica y social fundamentando lo que en la actualidad se conoce como los principios de contabilidad generalmente aceptados que son las reglas que regirán y guiarán al práctico contable en la realización de su trabajo.⁹

Movilidad de capitales: La economía internacional actual se caracteriza por la gran integración de los mercados financieros nacionales. Los inversores internacionales buscan la rentabilidad más alta entre todos los mercados financieros, teniendo en cuenta el riesgo de cada mercado, por lo que el capital se comporta como un factor perfectamente móvil, en la medida en que tienen unos costes bajos de transacción. Esta integración provoca que los tipos de interés no puedan distanciarse entre los países sin provocar movimientos de capitales entre ellos.¹⁰

Economía global: Contribuye a que sea posible disponer de mayor número de posibilidades en cuanto a bienes y servicios para consumir, en comparación con los productos que habría con mercados más restrictivos. Al mismo tiempo el precio de los productos es menor con la globalización debido a que las empresas buscan mejores niveles de eficiencia a la hora de producir y vender.¹¹

⁹ Gómez, Giovanni; La contabilidad como un proceso teórico – práctico; 2001

¹⁰ Dornbusch, Rudiger; Fischer, Stanley (1994). Macroeconomía. McGraw-Hill.

¹¹ Sánchez Galán, Javier; Economía global; Economipedia

Procesos globalizantes: La globalización ha implicado y sigue implicando de manera creciente la creación y la incorporación de la localidad, procesos que, a su vez, configuran la comprensión del mundo como un todo; la modernidad y la globalización arranca de la idea de que existiría una discontinuidad entre el mundo pre moderno y el moderno.¹²

Normas Internacionales de Información Financiera: Son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.¹³

1.5.4 MARCO LEGAL

En el desarrollo del proyecto se hace necesario tener en cuenta un conjunto de normas legales y reglamentarias, las cuales soportan el manejo legal de la convergencia e implementación de las normas internacionales de información financiera en Colombia; esta normatividad aportara para concluir la importancia de la implementación de las NIIF en las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura.

Ley 43 de 1990. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del contador público, regula lo concerniente al régimen jurídico y disciplinario al cual deben someterse los Contadores Públicos en el ejercicio de sus funciones. También regula lo que se conoce como el "Código de Ética profesional del Contador Público", que comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la Junta Central de

¹² Roland ROBERTSON, "Glocalización: tiempo-espacio y homogeneidad-heterogeneidad"; 2000,

¹³ Normas Internacionales de Información Financiera; Deloitte

Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública, establecidas por las leyes y sus reglamentos. Esta ley adiciona este capítulo sobre el código de ética del contador público, a la Ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión de Contador Público.

Decreto 2649 de 1993. Por la cual se reglamenta la contabilidad general y se expiden los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, basándose en el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna, este decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad.

En referencia a la implementación por primera vez de las NIIF para Pymes de expiden los siguientes decretos reglamentarios:

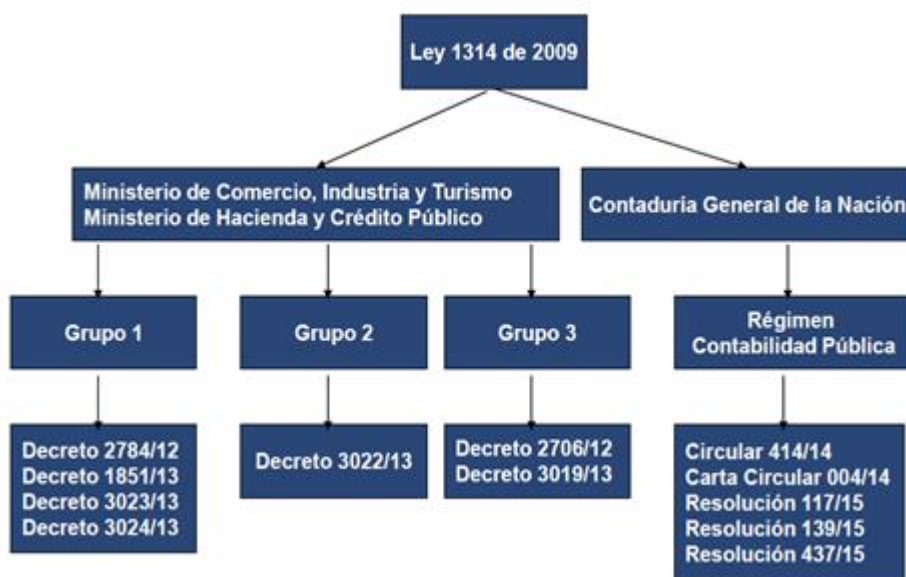


Ilustración 1 Marco Legal

Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Artículo 6. Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y turismo, obrado conjuntamente expedirán, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberán presentarse al consejo Técnico de la Contaduría Pública, que este a su vez actuara como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

El consejo de la contaduría pública elaborara los proyectos de normas y los ministerios de Hacienda y crédito público y de comercio, industria y Turismo

verificaran los procesos de elaboración de proyectos para su posterior expedición. (Artículos 7 y 8).

Decreto 3022 de 2013. Este decreto reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2. En este decreto reglamentario expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, decreta a quienes aplica y quienes los preparadores del grupo 2. Se anuncia el cronograma de aplicación de este marco normativo (art.3), compuesto por: periodo de preparación obligatoria, fecha de transición, estado de situación financiera de apertura, Periodo de transición, últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente, fecha de aplicación, primer periodo de aplicación y fecha de reporte.

Artículo 3. Párrafo 4, contempla, que las entidades señaladas en el artículo 1. Podrá aplicar voluntariamente el marco técnico normativo correspondiente al grupo 1. Y sin efecto alguno podrá sujetarse al cronograma establecido para el grupo 2. Pero que así mismo a esta decisión se deben informar a la superintendencia correspondiente dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia de este decreto.

Como anexo a este decreto está el Marco normativo para los preparadores de información financiera para Pymes – grupo 2. Lo cual no es más que las 35 secciones de las normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, aprobadas por el IASB (trece de sus catorces miembros).

Decreto 2129 de 2014. Este decreto reglamentario, modifica las fechas establecidas en el decreto 3022 de 2013, señal un nuevo plazo para los preparadores del grupo 2, que decidieron aplicar de forma voluntaria el marco técnico normativo del grupo 1. Según el párrafo 4 del artículo 3, del decreto 3022 de 2013. Este nuevo decreto, decreta: señala como nuevo plazo, den

cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4° del artículo 3° de dicho decreto, desde la fecha de vigencia del presente decreto (2129 de 2014), hasta antes del 31 de diciembre de 2014. (La vigencia de este decreto es a partir del 24 de octubre de 2014).

Decreto Único Reglamentario 2496 de 2015: por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. El cual considera Que la Ley 1314 de 2009, regula los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Que con base en lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009, bajo la Dirección del Presidente de la República y con respecto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, deben expedir las normas, con fundamento en las propuestas que deben ser presentadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Circular externa 200-000010 de la Superintendencia de sociedades. Esta circular externa de la Supersociedades referencia, la solicitud de información financiera según el proceso de convergencia a NIIF, de los grupos 1 y 2.

Numeral 3. Presentación del estado de situación financiera de apertura –ESFA– que debe ser presentado por los preparadores de información financiera clasificados en el grupo 2. Estos ESFA con corte a 01 de enero de 2015, deberán presentarse en las fechas correspondientes, según los dos últimos dígitos del NIT.

(sin incluir D.V), en el mes de mayo de 2015, la Supersociedades notificara a las sociedades que forman parte de la muestra seleccionada que deber enviar esta información e indicara la forma y términos de su presentación, de conformidad al modelo de supervisión establecido en el numeral 1° del art. 3 del decreto 302 de 2013. Según cada superintendencia deberá expedir sus circulares y notifica las fechas de presentación de sus vigiladas.

1.6 ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La metodología presenta el modo de establecer la investigación de examinar los resultados y de expresar la(s) posible(s) solución(es) al problema a investigar; seguido a esto llevara a tomar decisiones y escoger la adecuada.¹⁴

La investigación se determinó como descriptiva, con el fin de conocer las características del tema y la población que se somete al estudio¹⁵; su finalidad es identificar la importancia de la implementación de la NIIF para las empresas Pymes en Buenaventura y además determinar el nivel de conocimiento que tienen los empresarios sobre los beneficios de su aplicación lo que permite llevar a cabo el objetivo de esta investigación.

1.6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método que se utiliza es el inductivo, es aquel método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular; al realizar la encuesta para determinar el conocimiento de la importancia de las NIIF en el empresario determinado como Pyme en el Distrito de Buenaventura, se podrá concluir de manera cuantitativa su conocimiento sobre la importancia de las NIIF; igualmente al analizar y comprar la normatividad que rodea el tema de investigación se podrá concluir de manera cualitativa la importancia de la implementación de las NIIF para Pymes en el Distrito.

¹⁴ S. Zorrilla y M, Torres; Guía para elaborar la tesis; México; Mc-Graw Hill; 1992

¹⁵ Dankhe, G. L.; Investigación y Comunicación; México; Mc Graw Hill; 1989

1.6.3 TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Entre los instrumentos de recolección de datos será la indagación para realizar análisis y comparaciones de las NIIF Pymes con las Norma Contable Colombiana, luego por medio de la misma indagación se define las ventajas y desventajas de la implementación de las NIIF, seguido a esto por medio de la encuesta al empresario denominado Pyme en el Distrito se determinara el conocimiento de la importancia de las NIIF que cuenta y así por ultimo determinar la importancia de la implementación de las NIIF para las Pymes del Distrito.

1.6.4 MUESTRA

La población son las empresas Pymes del sector comercial en el Distrito de Buenaventura, de acuerdo a la Cámara de Comercio a Noviembre del 2016 son 381 las empresas que corresponde a las Pymes en el Distrito de Buenaventura.¹⁶

Donde:

- N = Total de la población
- Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- d = precisión (en su investigación use un 5%).

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

$$n = \frac{381 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{0,05^2 * (381 - 1) + 1,96^2 * 0,05 * 0,95}$$

n = 61, 39
empresas
Pymes

¹⁶ Cámara de Comercio de Buenaventura – Informe Estadístico de Pymes matriculadas renovadas 2016

CAPITULO II IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Este capítulo plasma de manera organizada la normatividad vigente sobre las NIIF, luego un cuadro comparativo entre las las normas internacionales para Pymes con las Norma Contable Colombiana, seguido se describen las ventajas y desventajas de estas normas, todo esto con el fin de dar claridad al lector de la relevancia de la implementación de las NIIF en las Pymes no solo de Buenaventura si no en todo el País, pues no es una norma excluyente, más si de carácter obligatorio; luego se plasma la importancia que tienen las NIIF y la visión de estas por parte de las Pymes del Distrito, seguido a lo anterior se plasma los resultados concluyentes de la encuesta que evaluó el conocimiento y la importancia de implementar las NIIF por parte de las empresas objeto de estudio.

2.1 NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA RESPECTO A LAS NIIF PARA LAS PYMES

La legislación expuesta para las Pymes en Colombia para implementación de las NIIF es la siguiente:

Ley 1314 de 2009:¹⁷ El 13 de julio del 2009 el gobierno expidió esta Ley por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, se señalan las Autoridades Competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Esta ley se ha convertido en el marco fundamental de la reglamentación que hasta hoy y de la que espero escribir muy pronto

¹⁷ Rueda, Nelson; Análisis LEY 1314 de 2009; Ajuste Contable

ha emitido el gobierno nacional. Dentro de los aspectos más importantes de esta ley encontramos lo siguiente:

- Faculta al estado para intervenir la economía en términos de expedición de normas contables, de información financiera y aseguramiento de la información, donde entre sus finalidades se encuentra “Mejorar la productividad, La competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial”, lo cual es algo muy discutible ya que no se puede afirmar que la aplicación de una norma contable mejore la productividad de nuestras empresas.
- Dice que la acción del estado se dirigirá hacia la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información bajo estándares internacionales de aceptación mundial, desde ese momento se podía visualizar cuales eran dichos estándares pero ese tema se explicará junto al desarrollo de esta ley desde que se expidió hace poco más de tres años.
- La ley deja muy en claro que no aplica para la contabilidad de las empresas oficiales
- También dice que aplica para todas las personas que según las leyes colombianas estén obligados a llevar contabilidad.
- Resalta que las leyes tributarias estarán por encima de las que se expidan en razón de la convergencia hacia estándares internacionales (seguimos bajo una contabilidad netamente fiscal)
- Se designa al Consejo Técnico de la Contaduría pública (en adelante CTCP) como el ente de normalización técnica y a los ministerios de

Hacienda y Crédito Público y de Industria, Comercio y Turismo como los encargados de emitir las leyes según los lineamientos del órgano de normalización

- Será el CTCP quien elabore los proyectos de normas y los someterá a consideración de los ministerios, y entre algunas de sus funciones están: enviar a los ministerios por lo menos una vez cada seis meses el plan de trabajo, los proyectos deben ajustarse a las mejores prácticas internacionales y que sean los más recientes que hayan sido expedidos, y muy importante deberá tener en cuenta las diferencias que existen entre los diferentes tipos de empresas en Colombia en razón de su tamaño, sector al que pertenecen, Numero de empleados, etc.
- El artículo 11^a establece que se modificara la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Decreto Único Reglamentario 2496 de 2015:¹⁸ El decreto 2496 de 2015 compila las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información que se expidieron en la ley 1314. El decreto 2496 reúne los decretos 2420 de 2015, Único reglamento de las Normas de Contabilidad, de información Financiera y de aseguramiento de la información y el decreto 0302 de 2015, marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. El decreto 2496 de 2015 menciona el cronograma del Grupo 2, que conforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Cajas de Compensación Familiar, las normas de información financiera aplicable al Grupo 2, que conforman el Sector Solidario, Normas de Aseguramiento de la información.

¹⁸ OM Enlace Global; Análisis Decreto Reglamentario 2496 Normas NIIF NIA; 2016

Concepto 008 CTPC: En este Documento de Orientación Técnica sobre los activos y pasivos financieros en las NIIF completas está dirigido a los preparadores de información financiera de las compañías colombianas, a los inversores, profesionales en materia contable y a cualquier otro interesado en profundizar su comprensión; Los instrumentos financieros pueden tener naturaleza y forma contractual muy diversa, además de presentarse en muchas de las transacciones empresariales o, incluso, pueden compartir semejanzas y características con otros contratos. Esto obliga a abordar en el segundo apartado de este Documento de Orientación Técnica el amplio conjunto de conceptos necesarios y los límites al alcance, además de los comentados sobre el modelo de negocio y los flujos únicamente de principal e intereses. Uno de los aspectos más complejos en este apartado será la problemática existente en la diferenciación de instrumentos financieros como pasivos o como instrumentos de patrimonio neto.

Como se puede observar la ley 1429 es la norma macro que encierra las NIIF en Colombia, seguido a esta se cuenta con el DUR 2496 de 2015 que regula la ley y el Concepto 008 CTPC, donde amplía hace claridad sobre los instrumentos financieros, estas normas son la guía para determinar la importancia de la implementación de las NIIF para las empresas Pymes en el Distrito de Buenaventura.

2.2 COMPARACIÓN DE LAS NIIF PYMES CON LAS NORMA CONTABLE COLOMBIANA.

En el artículo que fue publicado en la Revista Contaduría Universidad de Antioquia, denominado Diferencias fundamentales entre las normas contables colombianas y las normas internacionales de contabilidad promulgadas por la I.A.S.C. presenta un análisis preciso sobre la diferencia entre estas.

Stephen A. Zeff, “En cada país la contabilidad existe dentro de un clima contextual de leyes, de mercados, de instituciones, de tradiciones económicas y culturales y de realidades políticas. Cuando llegamos a entender en mayor profundidad la relación entre la contabilidad y su ambiente, podemos escoger con mayor seguridad los distintos elementos de la contabilidad que vayan a responder a las necesidades implícitas en una sola sociedad, como la nuestra. La mejor manera de inculcar en los estudiantes un sentido del enlace entre la contabilidad y su ambiente es a través de una comparación entre el mapa contable de un país y el de otro, es decir, entre un contexto nacional y uno distinto. De esta manera se pueden percibir las respuestas contables a las variables nacionales”.¹⁹

Esta aseveración contempla las diferencias en las dinámicas contables entre naciones pues cada una de estas reflejan sus necesidades específicas de acuerdo a su medio ambiente; las normas contables Colombianas Generalmente Aceptadas no se eximen de esta premisa, por lo tal al implementar el nuevo marco normativo se presentara una diferencia abismal que debe ser contemplada en la presente investigación con el fin de presentar al lector todos los cambios y resaltar de acuerdo al ambiente contable en que se mueven las empresas Pyme del sector cuales pueden ser los procesos contables que cambian de mayor relevancia.

A continuación y de acuerdo a lo anterior se presenta un cuadro comparativo entre la normatividad contable Colombiana y la norma internacional.

¹⁹ . ZEFF, Stephen A. La educación contable en el hemisferio occidental; nueva dimensión del contador público en su desempeño profesional de cara al siglo XXI. En: I Foro internacional de la contaduría pública. Bogotá: Confecop, 1995, p.127-128

Tabla 1 Comparativo NIIF vs PCGA²⁰

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)	COLOMBIA
--	----------

1. FUENTES DE LAS NORMAS CONTABLES

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son emitidas por el International Accounting Standards Committee (Comité de normas de Contabilidad) IASC.	Las normas colombianas son emitidas por Estado, en ejercicio de la facultad constitucional que tiene el Presidente de la República para reglamentar las leyes. Con base en esta facultad y reglamentando el Código de Comercio y la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), se expidió el Decreto 2649 de 1993 “por el cual se reglamenta la contabilidad en Colombia y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados”.
---	---

2 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Proveer información acerca de la posición financiera, resultados y cambios en la posición financiera de una empresa, que es útil para una gran variedad de usuarios en la toma de decisiones de índole económica. (Párrafo 12 marco conceptual del IASC). Los estados financieros preparados con tal propósito satisfacen las necesidades comunes de la mayoría de los usuarios. Sin embargo, los estados financieros no proporcionan toda la información que puede ser requerida por los usuarios para efectos de toma de decisiones económicas, en virtud de que los mismos reflejan principalmente efectos financieros de eventos pasados, y no necesariamente proporcionan información no financiera. (Párrafo 13 Marco Conceptual).	Artículo 3° Objetivos básicos (Marco conceptual de la contabilidad). La información contable debe servir fundamentalmente para: 1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período. 2. Predecir flujos de efectivo. 3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios. 4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito. 5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico. 6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico. 7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas. 8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y 9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.
--	---

²⁰ Carvalho B, Javier A; Diferencias fundamentales entre las normas contables colombianas y las normas internacionales de contabilidad promulgadas por la I.A.S.C; Revista Contaduría Universidad de Antioquia N° 34 de marzo de 1999

3. MODELO CONTABLE

3.1 CONCEPTO DE CAPITAL A MANTENER

Financiero (monetario) o físico (productivo u operativo) determinado según las necesidades de los usuarios de la información financiera. Reconoce que el concepto de financiero de capital, es el adoptado por la mayoría de los países. (Párrafos 102 - 103 Marco Conceptual).	Artículo 14º Mantenimiento del patrimonio (Norma básica). Se entiende que un ente económico obtiene utilidad, o excedentes, en un período únicamente después de que su patrimonio al inicio del mismo, excluidas las transferencias de recursos a otros entes realizadas conforme a la ley, haya sido mantenido o recuperado. Esta evaluación puede hacerse respecto del patrimonio financiero (aportado) o del patrimonio físico (operativo). Salvo que normas superiores exijan otra cosa, la utilidad, o excedente, se establece respecto del patrimonio financiero debidamente actualizado para reflejar el efecto de la inflación.
---	---

3.2 UNIDAD DE MEDIDA A EMPLEAR

Unidades monetarias nominales o unidades de poder adquisitivo constante, de acuerdo al concepto de mantenimiento de capital que adopte la empresa. (Párrafo 104 Marco Conceptual).	Artículo 8º Unidad de medida (Norma básica). Los diferentes recursos y hechos económicos deben reconocerse en una misma unidad de medida. Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional. La moneda funcional es el signo monetario del medio económico en el cual el ente principalmente obtiene y usa efectivo. Significa lo anterior, que al utilizar una misma unidad de medida, debe reconocerse el efecto de la inflación en la información financiera.
---	---

3.3 CRITERIOS DE VALUACIÓN A APLICAR

Valores históricos o valores corrientes: Si se adopta el concepto de mantenimiento de capital financiero, se usan valores históricos o históricos actualizados. Si se adopta el concepto de capital operativo (físico) deben usarse valores corrientes. (Párrafos 99 – 101 Marco Conceptual).	Artículo 10º Valuación o Medición (Norma básica). Tanto los recursos como los hechos económicos que los afecten deben ser apropiadamente cuantificados en términos de la unidad de medida. Con sujeción a las normas técnicas, son criterios de medición aceptados el valor histórico, el valor actual, el valor de realización y el valor presente. Valor o costo histórico es el que representa el importe original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. Con arreglo a lo previsto en este decreto, dicho importe debe ser reexpresado para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la
--	--

	moneda. Valor actual o de reposición es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, que se consumiría para reponer un activo o se requeriría para liquidar una obligación, en el momento actual. Valor de realización o de mercado es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transporte y empaque. Valor presente o descontado es el que representa el importe actual de las entradas o salidas netas en efectivo, o en su equivalente, que generaría un activo o un pasivo, una vez hecho el descuento de su valor futuro a la tasa pactada o, a falta de esta, a la tasa efectiva promedio de captación de los bancos y corporaciones financieras para la expedición de certificados de depósito a término con un plazo de 90 días (DTF), la cual es certificada periódicamente por el Banco de la República.
--	--

4. CUALIDADES O REQUISITOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Características de índole cualitativa son la comprensibilidad, la relevancia, la confiabilidad y la comparabilidad. • Comprensibilidad • Relevancia • Importancia (materialidad) • Confiabilidad • Fidelidad representativa • Sustancia económica de transacciones (contenido de fondo sobre la forma) • Neutralidad • Prudencia • Información financiera completa • Comparabilidad (Párrafos 24 al 46 Marco Conceptual).	Artículo 4º Cualidades de la información contable (Marco conceptual de la contabilidad). Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable. La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender. La información es útil cuando es pertinente y confiable. La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna. La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos. La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.
--	---

5. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONTABILIDAD

Postulados: • Empresa en marcha • Uniformidad • Devengado Políticas contables: • Prudencia • Contenido de fondo sobre la forma • Materialidad NIC 1 (Párrafos 3 y 5). (Reformado en 1994).	Las normas básicas de contabilidad están contenidas en los artículos 6 a 18, del citado decreto y son las siguientes: 1. Ente económico 2. Continuidad. 3. Unidad de medida. 4. Período. 5. Valuación o Medición. 6. Esencia sobre forma. 7. Realización. 8. Asociación. 9. Mantenimiento del patrimonio. 10. Revelación plena. 11. Importancia relativa o Materialidad. 12. Prudencia. 13. Características y prácticas de cada actividad.
---	---

6. NORMAS GENERALES DE VALUACIÓN

6.1 RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES PATRIMONIALES

6.1.1 DERIVADAS DE RESULTADOS

Reconocimiento de ingresos: Se reconocerán en el estado de resultados cuando un incremento en los beneficios económicos relacionados con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, se haya derivado y pueda ser medido razonablemente. (Párrafo 92 Marco Conceptual). En general, el ingreso debe ser reconocido cuando es probable que habrá un flujo de beneficios económicos futuros hacia la empresa y que estos beneficios puedan ser cuantificados confiablemente. (NIC 18 revisada en 1993). Reconocimiento de gastos: Se reconocerán, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo, los cuales pueden ser medidos sobre bases confiables. (Párrafo 94 Marco Conceptual). Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados sobre la base de asociación directa entre los costos incurridos y los ingresos específicamente ganados. (Párrafo 95 Marco Conceptual).	Artículo 12º Realización (Norma básica) Sólo pueden reconocerse hechos económicos realizados. Se entiende que un hecho económico se ha realizado cuando quiera que pueda comprobarse que, como consecuencia de transacciones o eventos pasados, internos o externos, el ente económico tiene o tendrá un beneficio o un sacrificio económico, o ha experimentado un cambio en sus recursos, en uno y otro caso razonablemente cuantificables. Las normas técnicas aplicables son: Artículo 96º Reconocimiento de ingresos y gastos (Norma técnica sobre cuentas de resultado). En cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos y los gastos se deben reconocer de tal manera que se logre el adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el período correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del período. Artículo 97º Realización del ingreso (Norma técnica sobre cuentas de resultado).
--	--

El ingreso y los gastos que se refieren a la misma transacción u otro evento son reconocidos simultáneamente (identificación de ingresos y gastos). NIC 18 (19).	Un ingreso se entiende realizado y, por tanto, debe ser reconocido en las cuentas de resultados, cuando se ha devengado y convertido o sea razonablemente convertible en efectivo. Devengar implica que se ha hecho lo necesario para hacerse acreedor al ingreso. Artículo 13° Asociación (Norma básica) Se deben asociar con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados. Cuando una partida no se pueda asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, debe registrarse en las cuentas de resultados en el período corriente.
---	--

6.1.2 DERIVADAS DE REVALUACIONES O RETASACIONES DE BIENES

Con posterioridad al reconocimiento inicial de un activo, éste puede ser mantenido en libros a una cantidad revaluada y el aumento debe ser acreditado directamente a capital bajo el rubro de "superávit por revaluación". NIC 16 (21-32) (Revisada en 1993) Cuando el valor en libros es disminuido como resultado de una revaluación, el decremento debe ser cargado directamente contra cualquier superávit por revaluación relacionado hasta su extinción, el exceso debe ser considerado como una pérdida.	Los activos se reconocen inicialmente al costo y, luego los no monetarios se ajustan por inflación, posteriormente al final del período se ajustan al valor de realización, mediante provisiones o valorizaciones. El aumento se acredita directamente a patrimonio bajo el rubro de "Superávit por valorizaciones". Cuando se presentan disminuciones en el superávit, éste debe ser debitado hasta agotarse completamente, si el saldo es negativo, se considera como una pérdida mediante la creación de provisiones. Artículo 61° Inversiones (Norma técnica sobre activos). El valor histórico de las inversiones, el cual incluye los costos ocasionados por su adquisición tales como comisiones, honorarios e impuestos, una vez reexpresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser ajustado al final del período al valor de realización, mediante provisiones o valorizaciones. Para este propósito se entiende por valor de realización de las inversiones de renta variable, el promedio de cotización representativa en las bolsas de valores en el último mes y, a falta de éste, su valor intrínseco. Artículo 64° Propiedades, planta y equipo (Norma técnica sobre activos). Al cierre del período, el valor neto de estos activos, reexpresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor de realización o a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso. Pueden exceptuarse de esta disposición aquellos activos cuyo valor ajustado sea inferior a veinte (20)
--	---

	salarios mínimos mensuales. El valor de realización, actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.
--	---

6.2 MODIFICACIONES A RESULTADOS DE EJERCICIOS CONTABLES ANTERIORES

Errores fundamentales son errores de períodos anteriores de tal significación que los estados financieros no pueden ser considerados como confiables a la fecha de su emisión. NIC 8 (6). Los errores pueden derivar de equivocaciones matemáticas, fallas al aplicar políticas contables, mala interpretación de hechos, fraude u omisión. NIC 18 (31) (revisada 1993). El monto de la corrección de un error fundamental que se refiere a períodos anteriores debe ser informado ajustando el saldo inicial de utilidades retenidas. La información comparativa debe reexpresarse, a menos que fuera poco factible hacerlo. NIC 8 (34). Bajo este tratamiento se debe revelar lo siguiente {NIC 8 (37)}: - Naturaleza del error fundamental; - Monto de la corrección por el período actual y por cada período anterior presentado; - Monto de la corrección relativa a períodos anteriores a aquéllos incluidos en la información comparativa; - La indicación que la información comparativa ha sido restablecida o que no es factible hacerlo. Tratamiento alternativo permitido: El monto de la corrección de un error fundamental debe ser incluido en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período actual. La información comparativa debe ser presentada como información en los estados financieros del período previo. NIC 8 (38). Bajo el tratamiento alternativo se debe revelar lo siguiente: - Naturaleza del error fundamental; - Cantidad de la corrección reconocida en la	Artículo 106° Reconocimiento de errores de ejercicios anteriores (Norma técnica sobre cuentas de resultado). Las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del período en que se advirtieron. En cuanto a revelaciones: Artículo 115° Norma general sobre revelaciones (Norma técnica sobre revelaciones). En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas: 13) Errores de ejercicios anteriores, con indicación en nota de su incidencia sobre los resultados de los ejercicios respectivos.
---	---

ganancia o pérdida neta por el período actual; c. Cantidad de la corrección reconocida en cada período por el que se presenta información proforma, y la cantidad de la corrección relativa a períodos previos a aquellos incluidos en la información proforma. El efecto de un cambio en una estimación contable debe ser incluido en la determinación de la ganancia o pérdida neta en: a. El período del cambio, si éste afecta sólo al período, b. El período del cambio y períodos futuros, si el cambio afecta a ambos. NIC 8 (26).	
--	--

6.3 CONSIDERACIÓN DE HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERIODO CONTABLE

Deben ajustarse los activos y pasivos respecto del sucesos que ocurren después de la fecha de balance y que proporcionan prueba adicional para ayudar en la estimación de las cifras relacionadas con las condiciones existentes a la fecha del balance, o que indican que el supuesto negocio en marcha no es apropiado en relación con la totalidad o una parte de la empresa. NIC 10 (25) (revisada en 1994). Los sucesos que ocurren después de la fecha del balance y que indican condiciones surgidas también con posterioridad se revelan si el no hacerlo puede afectar la habilidad de los usuarios de los estados financieros para hacer evaluaciones y tomar decisiones adecuadas. NIC 10 (30). Deben ser objeto de ajuste o revelación los dividendos que se declaren o se proponen, entre la fecha del balance y la aprobación de dichos estados, con respecto al período cubierto por los estados financieros. NIC 10 (31).	Artículo 115° Norma general sobre revelaciones (Norma técnica sobre revelaciones). En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas:... Eventos posteriores. Se deben revelar los hechos económicos realizados luego de la fecha de corte, que puedan afectar la situación financiera y las perspectivas del ente económico tales como: a) Pérdidas resultantes de incendio, inundación y otros desastres. b) Emisión de acciones y bonos, venta de aportes. c) Compra de un negocio o venta de un segmento del negocio. d) Eventos o cambios de circunstancias que alteren las bases utilizadas para estimar las contingencias. e) Incumplimientos contractuales.
--	--

6.4 CONSIDERACIONES DE CONTINGENCIAS

Se carga a resultados una pérdida contingente, cuando es probable su ocurrencia y pueda además, hacerse una estimación razonable del monto de la misma. NIC 10 (8). Si existe evidencia insuficiente o contradictoria para estimar el monto de una pérdida contingente, sólo debe revelarse en las notas de los estados financieros. Si la probabilidad de pérdida es	Artículo 52° Provisiones y Contingencias (norma técnica general) Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables, así como para disminuir el valor, reexpresado si fuere el caso, de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.
---	---

remota, no debe ser revelada. NIC 10 (9). Las ganancias contingentes no se registran en los estados financieros, para evitar el reconocimiento de utilidades que nunca lleguen a realizarse. NIC 10 (17). La existencia de ganancias contingentes debe revelarse si es probable que la ganancia se realice. NIC 10 (16).	Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se resolverá en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. Las contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas. Son contingencias probables aquéllas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es posible que ocurran los eventos futuros. Son contingencias eventuales aquéllas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejarán de ocurrir. Son contingencias remotas aquéllas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros. La calificación y cuantificación de las contingencias se debe ajustar al menos al cierre de cada período, cuando sea el caso con fundamento en el concepto de expertos. Artículo 81° Contingencias de pérdidas (Norma técnica sobre pasivos). Con sujeción a la norma básica de la prudencia, se deben reconocer las contingencias de pérdidas en la fecha en la cual se conozca información conforme a la cual su ocurrencia sea probable y puedan estimarse razonablemente. Tratándose de procesos judiciales o administrativos deben reconocerse las contingencias probables en la fecha de notificación del primer acto del proceso. Artículo 115° Norma general sobre revelaciones (Norma técnica sobre revelaciones). En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas:... 18 Otras contingencias eventuales o remotas. Artículo 116° Revelaciones sobre rubros del balance general (Norma técnica sobre revelaciones). En adición a lo dispuesto en la norma general sobre revelaciones, a través del balance general o subsidiariamente en notas se debe revelar la naturaleza y cuantía de:... Origen y naturaleza de las principales contingencias probables.
---	--

6.5 CRÉDITO MERCANTIL

Cualquier exceso del costo de la adquisición sobre el interés del adquirente en el valor justo de los activos y pasivos identificables adquiridos en la fecha de la transacción de intercambio debe ser descrito como crédito mercantil y ser reconocido como un activo. NIC 22 (40). El crédito mercantil debe ser amortizado reconociéndolo como un gasto durante su vida útil, sobre la base de línea recta y en un período que no exceda de 20 años. NIC 22 (42). Cuando el crédito mercantil es negativo debe ser tratado como un ingreso diferido, y reconocido como ingreso durante un período que no exceda de 20 años. NIC 22 (49).	Las normas contables contenidas en el Decreto 2649 de 1993, no consideran el crédito mercantil en la adquisición de activos. Las Superintendencias de Valores y de Sociedades expedieron la Circular Conjunta números 007 y 004 de mayo 30 de 1997 mediante las cuales se: Reconoce el crédito mercantil en la adquisición de sociedades subordinadas, pero únicamente en el monto adicional pagado. No se considera el caso del crédito mercantil negativo. La aplicación del método es prospectiva. La amortización debe hacerse con base en el tiempo estimado de explotación del intangible, el cual en todo caso no puede ser superior a diez (10) años, de acuerdo con métodos de reconocido valor técnico.
---	--

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.1 BASE DE MEDICIÓN

El marco conceptual reconoce que la base de medición más utilizada por las empresas en la preparación de estados financieros es costo histórico, la cual usualmente se combina con otras bases de medición. Por ejemplo: Inventarios: entre el costo y el valor neto de realización, el menor. Valore de participación negociable: al valor neto de mercado. Pasivos por pensiones: al valor presente. Reconoce, además que algunas empresas utilizan el costo actual como una respuesta a la incapacidad del modelo contable de costo histórico para manejar los efectos de cambios de precios de activos no monetarios. (Párrafo 101 Marco Conceptual).	En general se aplican valores históricos. Posteriormente las partidas no monetarias deben ser ajustadas por inflación, con el fin de que las cifras sean expresadas en un común denominador que es la moneda funcional de valor adquisitivo de cierre. El registro de las operaciones se basa en el costo histórico, salvo que en la aplicación de otros principios se justifique el uso de un criterio diferente: En liquidación de empresas: valor neto de realización. Inversiones: valor de realización Inventarios. Valor neto de realización. Propiedad, planta y equipo: valor de realización, valor actual o valor presente, el más apropiado en las circunstancias. Pensiones de jubilación: valor presente.
---	---

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.2 COSTOS DE ADQUISICIÓN

Los costos de compra de inventarios comprenden el precio de compra, derechos de importación, impuestos no recuperables, transporte y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de productos terminados, deduciendo descuentos por pronto pago, bonificaciones y otras partidas similares. NIC 2 (8).	Artículo 61° Inversiones (Norma técnica sobre activo) El valor histórico de las inversiones incluye los costos ocasionados por su adquisición tales como comisiones, honorarios e impuestos Artículo 63° Inventarios (Norma técnica sobre activo) El valor de los inventarios todas las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta. Artículo 64° Propiedades, planta y equipo (Norma técnica sobre activo) El valor histórico de estos activos incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria proveniente del Upac y ajustes por diferencia en cambio. Artículo 65° Activos agotables (Norma técnica sobre activo) El valor histórico de estos activos se conforma por su valor de adquisición, más las erogaciones incurridas en su exploración y desarrollo. Artículo 66° Activos intangibles (Norma técnica sobre activo) El valor histórico de estos activos debe corresponder al monto de las erogaciones claramente identificables en que efectivamente se incurra o se deba incurrir para adquirirlos, formarlos o usarlos.
--	---

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.3 COSTOS DE PRODUCCIÓN

Los costos de conversión de inventarios incluyen costos directamente relacionados a las unidades de producción tales como la mano de obra directa. También deben incluir una asignación sistemática de gastos indirectos de producción fijos y variables que se incurren al convertir los materiales en productos terminados. NIC 2 (10). Se excluyen del costo de inventarios las cantidades anormales de materiales desperdiciados, mono de obra u otros costos de producción. NIC 2 (14).	Artículo 39° Costos (De los elementos de los estados financieros). Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos. Única referencia al tema.
--	---

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.4 ACTIVACIÓN DE LOS COSTOS FINANCIEROS

Los costos de préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente requiere de un período sustancial de tiempo para estar listo para el uso o venta a que está destinado (activo calificable), deben ser capitalizados como parte del costo de ese activo. NIC 23 (4 y 11) (Revisada en 1993). En la medida en que los fondos sean generalmente obtenidos y usados en la obtención de un activo calificable, la cantidad de costos de financiamiento capitalizables debe ser determinada aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos sobre ese activo. La tasa de capitalización debe ser el promedio ponderado de los costos de financiamiento aplicable a los préstamos obtenidos por la empresa que están pendientes durante el período. La cantidad de costos de financiamiento capitalizados durante un período no debe exceder la cantidad de costos de financiamiento incurridos durante ese período. NIC 23 (17).	Artículo 104º Gastos financieros (Norma técnica sobre cuentas de resultado) Los intereses y la corrección monetaria originada por obligaciones en Upac así como los demás gastos financieros en los cuales se incurra para la adquisición o construcción de activos, se deben reconocer como gastos desde el momento en que concluya el proceso de puesta en marcha o en que tales activos se encuentren en condiciones de utilización o enajenación.
---	--

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.5 VALOR LÍMITE DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS

6.6.5.1 INVENTARIOS

Los inventarios deben valuarse al costo o al valor neto de realización, el que sea menor. NIC 2 86). Valor neto realizable. Es el precio estimado de venta en el curso normal de las operaciones menos los costos estimados de presentación y los costos estimados necesarios para realizar la venta. NIC 2 (4).	Artículo 63º Inventarios (Norma técnica sobre activos). Inicialmente los inventarios se valúan al costo, para posteriormente reconocer el efecto de la inflación. Al cierre del período, deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor reexpresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su valor neto de realización. Artículo 10º Valuación o Medición (Norma básica). Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transporte y empaque.
---	--

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.5 VALOR LÍMITE DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS

6.6.5.2 INVERSIONES DE CORTO PLAZO

Las inversiones de corto plazo se valúan al valor de mercado, o al menor valor entre el valor de costo y el valor de mercado determinado sobre la base de un portafolio o de una inversión individual. NIC 25 (19).	Artículo 61° Inversiones (Norma técnica sobre activos). El valor histórico de las inversiones, el cual incluye los costos ocasionados por su adquisición tales como comisiones, honorarios e impuestos, una vez reexpresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser ajustado al final del período al valor de realización, mediante provisiones o valorizaciones. Para este propósito se entiende por valor de realización de las inversiones de renta variable, el promedio de cotización representativa en las bolsas de valores en el último mes y, a falta de éste, su valor intrínseco.
--	---

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.5 VALOR LÍMITE DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS

6.6.5.3 INVERSIONES DE LARGO PLAZO

Las inversiones financieras clasificadas como activos a largo plazo deben presentarse en el balance a su costo, su importe revaluado, o en el caso de valores de títulos de acciones negociables, al menor valor entre costo y valor de mercado, determinado sobre la base de un portafolio (o cartera de acciones). NIC 25 (23).	Las inversiones permanentes en sociedades en que no se ejerza influencia significativa, se valuarán como las inversiones de corto plazo, es decir: Artículo 61° Inversiones (Norma técnica sobre activos). El valor histórico de las inversiones, el cual incluye los costos ocasionados por su adquisición tales como comisiones, honorarios e impuestos, una vez reexpresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser ajustado al final del período al valor de realización, mediante provisiones o valorizaciones. Para este propósito se entiende por valor de realización de las inversiones de renta variable, el promedio de cotización representativa en las bolsas de valores en el último mes y, a falta de éste, su valor intrínseco.
--	---

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.5 VALOR LÍMITE DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS

6.6.5.4 INVERSIONES PERMANENTES EN EMPRESAS RELACIONADAS

La inversión en una empresa asociada debe valuarse en los estados financieros a su valor patrimonial proporcional, excepto cuando la inversión se adquiere y mantiene exclusivamente con la intención de enajenarla en el cercano futuro, en cuyo caso debe contabilizarse al costo, también cuando la asociada opera bajo restricciones severas a largo plazo que afectan considerablemente su capacidad para transferir fondos al inversionista. NIC 28 (8 y 10). Se presume que existe influencia significativa cuando el inversor tiene 20% o más de las acciones, a menos que se pueda demostrar lo contrario.	Artículo 61° Inversiones (Norma técnica sobre activos) No obstante, las inversiones en subordinadas, respecto de las cuales el ente económico tenga el poder de disponer que en el período siguiente le transfieran sus utilidades o excedentes, deben contabilizarse bajo el método de participación, excepto cuando se adquieran y mantengan exclusivamente con la intención de enajenarlas en un futuro inmediato, en cuyo caso deben contabilizarse bajo el método de costo. La Superintendencia de Sociedades y la de Valores expidieron la Circular Conjunta número 009 y 013 en diciembre 19 de 1996, mediante la cual se indican las instrucciones necesarias para la aplicación del método de participación patrimonial. Una de las presunciones señaladas por el numeral 3 del artículo 261 del Código de Comercio para que una sociedad se encuentre subordinada se da "<i>Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad</i>" (negrilla no del texto). La circular en mención señala que cuando en la aplicación del método de participación se presenten situaciones no contempladas en la circular, se podrán aplicar normas internacionales de contabilidad, siempre y cuando no sean contrarias.
---	--

6.6 DETALLE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN UTILIZADOS

6.6.5 VALOR LÍMITE DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS

6.6.5.5 INVERSIONES EN ACTIVO FIJO

Una partida de propiedad, planta y equipo, inicialmente debe ser cuantificada a su costo. NIC 16 (15). Posteriormente debe ser mantenida en libros a su costo de adquisición menos depreciación acumulada, o al monto recuperable, cuando haya evidencia de un deterioro del valor. NIC 16 (29). Monto recuperable es el importe que la empresa espera recuperar del uso futuro de un activo, incluyendo su valor residual al momento de su venta. NIC 16 (7). Como tratamiento alternativo se permite la revaluación del activo fijo y el uso de esta cantidad revaluada, como base para determinar la depreciación. NIC 16 (30 y 48).	Artículo 64° Propiedades, planta y equipo (Norma técnica sobre activos). El valor histórico de estos activos incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria proveniente del Upac y ajustes por diferencia en cambio. El valor histórico se debe incrementar con el de las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo. Al cierre del período, el valor neto de estos activos, reexpresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor de realización o a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso. Pueden exceptuarse de esta disposición aquellos activos cuyo valor ajustado sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El valor de realización, actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.
---	--

7 MARCO INFLACIONARIO

Las empresas que por su nivel de ingresos, utilidades, activos o cantidad de empleados juegan un papel importante en el ambiente económico en que operan, deben presentar la información ajustada para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. NIC 15 (3). Esta normativa debe aplicarse para reflejar los efectos de los precios cambiantes en las valuaciones utilizadas en la determinación de los resultados de operación y posición financiera de las empresas. NIC 15 (1). Las empresas deben presentar información relativa a: - El importe del ajuste, o el importe ajustado de la depreciación de propiedad, planta y equipo. - El importe del ajuste, o el importe ajustado de costo de ventas. - Los ajustes correspondientes a partidas monetarias, el efecto de préstamos, la participación en el capital contable cuando dichos ajustes se hayan determinado al considerar la utilidad por el método contable adoptado. - El efecto en conjunto sobre resultados de los ajustes descritos en (a) y (b) y en su caso (c), así como cualquier otra partida que refleje los efectos de los precios cambiantes informados bajo el método contable adoptado. NIC 15 (21). Formas existentes para preparar información financiera que responda a los efectos de los precios cambiantes: - Poder adquisitivo general. - Costos corrientes - Combinación de ambos métodos. NIC 15 (9). La información puede presentarse en los estados financieros básicos o como información complementaria. NIC 15 (19). Al adoptarse un método de costos corrientes, debe revelarse el costo corriente de propiedad, planta y equipo e inventario. NIC 15 (22). Los estados financieros de una empresa que informa en la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea que se base en un enfoque de costos históricos o de costos corrientes, deben presentarse en términos de la unidad de medida monetaria de poder adquisitivo a la fecha	El Decreto 2649 de 1993 contienen las normas sobre ajustes por inflación. Todos los estados financieros deberán expresarse en la misma unidad de medida. Para lograr que los estados financieros reflejen el efecto de la pérdida en el poder adquisitivo de la moneda, se deberá: Clasificar todas las partidas del balance general en monetarias y no monetarias. Ajustar las partidas no monetarias y los rubros del estado de resultados. Determinar la ganancia o pérdida resultante del ajuste y llevarla al estado de resultados. No se ajustó el balance inicial de apertura (1992). Se toman como índices de ajuste: - El PAAG (Porcentaje de ajuste del año gravable) el cual corresponde a la variación porcentual del índice de precios al consumidor de ingresos medios. - El valor de la UPAC (Unidades de poder adquisitivo constantes). - El tipo de cambio vigente a la fecha de cierre, y - El porcentaje de reajuste pactado cuando se trate de partidas que hayan convenido un reajuste a su valor. Se emplean las siguientes cuentas: - Corrección monetaria - Revalorización del patrimonio - Cargo por corrección monetaria diferida, y - Crédito por corrección monetaria diferida
---	---

del balance general. Las cifras correspondientes al período precedente requeridas por la NIC 5, "Información que debe revelarse en los estados financieros", y cualquier otra información con respecto a períodos anteriores también debe expresarse en términos de la unidad de medida monetaria de poder adquisitivo a la fecha del balance general. NIC 29 (8). La ganancia o pérdida por posición monetaria neta debe incluirse en la ganancia neta y revelarse por separado. NIC 29 (9). Cuando una economía deje de ser hiperinflacionaria y una empresa discontinúa la preparación y presentación de sus estados financieros de acuerdo a la NIC 29 debe considerar las cantidades expresadas en la unidad de medida monetaria de poder adquisitivo al final del período anterior informado, como las bases para presentar los valores en libros en sus estados financieros posteriores. NIC 29 (38).	
---	--

8. NORMAS CONTABLES DE EXPOSICIÓN

8.1 NORMAS GENERALES

En materia de exposición contable todas las NIC vigentes consideran el tema, sea como temática principal o describiendo la revelación especial que debe hacerse sobre la materia tratada. Como temática principal: • NIC 1: Revelaciones de política contables. • NIC 5: Información que debe revelarse en los estados financieros. • NIC 7: Estado de flujos de efectivo. • NIC 13: Presentación de activos y pasivos circulantes. • NIC 14: Información financiera por segmentos. • NIC 15: Información que refleja los efectos de los precios cambiantes. • NIC 24: Revelaciones de partes relacionadas. • NIC 27: Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias. • NIC 29: La información financiera en economías hiperinflacionarias. • NIC 30: Revelación en los estados financieros de bancos y otras instituciones. • NIC 31: Informes financieros de los intereses	La normatividad contable se encuentra en el Decreto 2649 de 1993, cuyo contenido es el siguiente: Marco conceptual de la contabilidad. De los principios de contabilidad generalmente aceptados. Objetivos y cualidades de la información contable. Normas básicas. De los estados financieros y sus elementos. De las normas técnicas. De las normas técnicas generales. Normas técnicas específicas. 2.2.1. Normas técnicas sobre activos. 2.2.2. Normas técnicas sobre pasivos. 2.2.3. Normas técnicas sobre patrimonio. 2.2.4. Normas técnicas sobre cuentas de resultados. 2.2.5. Normas sobre cuentas de orden. 2.2.6. Operaciones descontinuadas y empresas en liquidación. Normas técnicas sobre revelaciones. Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría
---	--

en negocios conjuntos Revelación especial sobre una materia: • NIC 2: Inventarios. • NIC 4: Contabilización de la depreciación • NIC 8. Utilidad o pérdida neta del período. Errores fundamentales y cambios en políticas contables. • NIC 9: Costos de investigación y desarrollo. • NIC 10: Contingencias y hechos posteriores al balance. • NIC 11: Contratos de construcción. • NIC 12: Contabilización del impuesto a la renta. • NIC 16: Propiedad, planta y equipo. • NIC 17: Arrendamientos. • NIC 18: Ingresos. • NIC 19: Costos por beneficios al retiro. • NIC 20: Concesiones gubernamentales. • NIC 21: Efectos de las variaciones en tipo de cambio de moneda extranjera. • NIC 22: Combinaciones de negocios. • NIC 23: Costos de préstamos. • NIC 25. Inversiones. • NIC 26: Planes de beneficios por retiros. • NIC 28: Inversiones en asociadas. • NIC 32: Instrumentos financieros. • NIC 33: utilidades por acción.	Pública: • Pronunciamiento 8: Estado de flujos de efectivo. • Pronunciamiento 9: Estado de cambios en la situación financiera. Circulares Conjuntas de la Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Valores: • 009 y 013 de 1996: Método de participación patrimonial para contabilización de inversiones. • 004 y 007 de 1997: Crédito mercantil adquirido. Superintendencia de Valores: Circular externa N° 002 de 1998: Instrucciones básicas en materia contable y de suministro de información para emisores de valores. Superintendencia Bancaria: • Circular Externa N° 55 de 1994 mediante la cual se promulgan normas sobre la consolidación de estados financieros • Circular Externa N° 100 de 1995, mediante la cual se recopilan las normas e instructivos en materia contable y financiera de las entidades vigiladas. Decretos y leyes: • Ley 43 de 1990 reglamentaria de la profesión de contador público. • Decreto 2650 de 1993 por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los Comerciantes (PUC). • Ley 223 de 1995 en la cual se tratan los contratos de leasing.
--	---

8. NORMAS CONTABLES DE EXPOSICIÓN

8.2 REVELACIÓN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros deben incluir una revelación clara y concisa de todas las políticas contables significativas que se han usado. NIC 1 (8). La revelación de las políticas de contabilidad significativas empleadas debe ser una parte integral de los estados financieros y las políticas normalmente deben revelarse en un lugar. NIC 1 (9). El tratamiento equivocado o inapropiado de partidas en los balances generales, estados de resultados o de pérdidas y ganancias, u otros estados, no se rectifica por la revelación de las políticas de contabilidad usadas ni por notas o material	El Decreto 2649 de 1993 contiene las siguientes normas: Artículo 15° Revelación plena (Norma básica). El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que ésta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo. La norma de revelación plena se satisface a través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes, tales como el informe de los administradores sobre la
--	--

explicativo. NIC 1 (16).	situación económica y financiera del ente y sobre lo adecuado de su control interno. También contribuyen a ese propósito los dictámenes o informes emitidos por personas legalmente habilitadas para ello que hubieren examinado la información con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Artículos 113 a 122: Normas técnicas sobre revelaciones: • Notas a los estados financieros. • Norma general sobre revelaciones. • Revelaciones sobre rubros del balance general. • Revelaciones sobre rubros del estado de resultados. • Revelaciones sobre rubros del estado de cambios en el patrimonio • Estado de cambios en la situación financiera. • Estado de flujos de efectivo. • Revelaciones de las cuentas de orden. • Estados financieros consolidados.
---------------------------------	---

8. NORMAS CONTABLES DE EXPOSICIÓN

8.3 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

La naturaleza y cantidad de cada partida extraordinaria debe ser revelada por separado. NIC 8 (1). Las partidas extraordinarias se definen como ingresos o gastos que derivan de hechos o transacciones claramente distinguibles de las actividades ordinarias de la empresa y que por lo tanto no se espera que ocurran frecuentemente o regularmente.	Artículo 115° Norma general sobre revelaciones (Norma técnica sobre revelaciones). En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas:... 12. Partidas extraordinarias, esto es, aquéllas de cuantía significativa, naturaleza diferente a las actividades normales del negocio y ocurrencia infrecuente, con indicación de su efecto en la determinación de los impuestos aplicables.
---	---

8. NORMAS CONTABLES DE EXPOSICIÓN

8.4 CONSIDERACIÓN DE CAMBIOS CONTABLES

El efecto de un cambio en una estimación contable debe ser incluido en la determinación de la ganancia o pérdida neta en: - El período del cambio, si el cambio afecta sólo al período; o - El período del cambio y períodos futuros, si el cambio afecta a ambos. NIC 8 (26) El efecto de un cambio en una estimación contable debe ser incluido en la misma clasificación del estado de resultados que se usó previamente, sea como partida ordinaria o extraordinaria. NIC 8 (28). La naturaleza y cantidad de un cambio en una estimación contable que tiene un efecto importante en el período actual o que se espera que tenga un efecto importante en períodos subsecuentes, deben ser reveladas. Si no es posible cuantificar la cantidad de este hecho debe ser revelado. NIC 8 (30). La cantidad de la corrección de un error fundamental que se refiera a períodos anteriores debe ser informada ajustando el saldo inicial de utilidades retenidas. La información comparativa debe restablecerse, a menos que fuera poco factible hacerlo. NIC 8 (34). Una empresa debe revelar lo siguiente. - La naturaleza del error fundamental; - La cantidad de la corrección por el período actual y por cada período anterior presentado; - La cantidad de la corrección relativa a períodos anteriores a aquellos incluidos en la información comparativa; y - El hecho de que la información comparativa ha sido restablecida o de que no es factible hacerlo. NIC 8 (37). Tratamiento alternativo permitido: La cantidad de corrección de un error fundamental debe ser incluida en la determinación del resultado neto por el período actual. La información comparativa debe ser presentada como información den los estados financieros del período previo. Debe presentarse información proforma adicional a menos que fuera poco factible hacerlo. NIC 8 (38). Un cambio en una política contable debe hacerse sólo si se requiere por alguna ley, o por un organismo emisor de normas de contabilidad, o si el cambio resultara en una presentación más apropiada de los eventos o transacciones en los estados financieros de la empresa.	Artículo 115º Norma general sobre revelaciones (Norma técnica sobre revelaciones). En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas:... Principales políticas y prácticas contables, tasas de cambio o índices de reajuste o conversión utilizados, con expresa indicación de los cambios contables que hubieren ocurrido de un período a otro, indicando su naturaleza y justificación, así como su efecto, actuales o prospectivos, sobre la información contable. Los cambios contables pueden ser: - En un principio contable por otro generalmente aceptado. - En un estimado contable, que resulta como consecuencia de nueva información o experiencia adicional al evaluar eventos futuros que afectan las estimaciones iniciales, y - En la entidad reportante, causado por cambios en los entes involucrados al preparar estados financieros consolidados.
---	---

NIC 8 (42). Un cambio en una política contable que se hace por la adopción de una Norma Internacional de Contabilidad debe contabilizarse de acuerdo a las provisiones transitorias específicas si hay alguna, de la misma Norma. NIC 8 (46). Un cambio en una política contable debe ser aplicado retrospectivamente, a menos que la cantidad del ajuste que se relacione con períodos anteriores, no sea determinada en forma razonable. Este ajuste debe ser informado como un ajuste al saldo inicial de las utilidades retenidas. NIC 8 (49). Un cambio en una política contable debe aplicarse a los períodos siguientes cuando el monto del ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas no pueda ser determinado en forma razonable. NIC 8 (52).	
---	--

De manera general las Pymes del Distrito de Buenaventura son empresas que su objeto social solo lo lleva a la compra y venta de bienes, prestación de servicios y compra de equipos o maquinaria, por tal la implementación afectara sus estados financieros en algunos aspectos de manera directa que serán mencionados a continuación.

Las Pymes buscan en sus estados financieros bajo normas locales conocer y demostrar los recursos controlados por el ente económico, más aun en normas internacionales su objetivo es proveer información acerca de la posición, resultados y cambios en la posición financiera de la empresa; acción muy poca utilizada en el Distrito pues como se dijo anteriormente su contabilidad se realiza para cumplir con una exigencia fiscal y no como herramienta para toma de decisiones.

Entre las diferencias es la determinación de la perdida de cartera en cada cierre contable por mora en el pago de estas, mientras que en la normas nacionales se determina por edades o provisión general, la norma internacional plasma la obligatoriedad de determinar la perdida de cartera de acuerdo a la tasa de mercado o pérdida del valor adquisitivo de la moneda colombiana.

En el caso de los créditos para obtener activos productivos en normas los cuales las Pymes registran el interés de este crédito a una cuenta de gastos, por tal disminuyendo la rentabilidad del periodo y causando menor tributo por utilidades, más en la norma internacional los intereses de este crédito se deben cargar al activo productivo, por ende aumentando las utilidades y generando mayor contribución tributaria.

En norma Colombiana las Pymes valúan su inventario mayormente por promedio ponderado, más la norma internacional conlleva a valuarse al costo o al valor neto de realización o el que sea menor.

Los activos en normas nacionales deben ser evaluados al costo y sus mejoras que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo y se deprecia por método específico; por las normas internacionales se deterioran siempre y cuando el bien haya sufrido pérdida u obsolescencia demostrable.

También otro rubro que afecta la normalización internacional son los diferidos pues en normas locales, cuando se realice erogación que cause un gasto diferido se distribuirá en el periodo considerado así no exista posibilidad de reclamación alguna, más aun en la norma internacional solo se puede realizar dicha transacción si existe aún compromisos no cumplidos que generen posibles reclamaciones a favor del pagador.

Como se puede observar al comparar el total de la normatividad son completamente diferentes, más aún existen aspectos que influyen o cambiarían la forma de llevar sus registros contables de manera precisa, a causa de su alcance comercial financiero.

2.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF PARA LAS PYMES

La globalización de las economías y de las empresas hace indispensable converger a un único cuerpo normativo contable. Las NIIF surgen de la necesidad de unificar la elaboración y presentación y, por consiguiente, la lectura y análisis de los estados financieros de empresas en distintos países.

De manera general se puede precisar como beneficios directos que mediante la adopción de las NIIF, una empresa puede presentar sus estados financieros en las mismas condiciones que sus competidores extranjeros, haciendo comparaciones más fáciles. Las empresas con filiales en países que requieren o permiten los IFRS pueden ser capaces de utilizar un lenguaje contable en toda la empresa; por otro aparte se puede decir que en desventaja precisan algunos en la materia, que creen que los US GAAP son el estándar de oro, pero este perdería vigencia a nivel mundial con la plena aceptación de las NIIF; igualmente ciertas empresas sin clientes u operaciones significativas fuera del país se resisten a las NIIF, porque no cuentan con incentivo de mercado para preparar los estados financieros IFRS; de manera más precisa se describe a continuación una lista de ventajas y/o desventajas de la implementación de las NIIF en Colombia.

Ventajas de las NIIF en Colombia: La adopción de normas globales permite a las empresas posicionarse en el mercado internacional, mejorando su competitividad. Las NIIF incrementan la comparabilidad y la transparencia de la información financiera y agilizan los negocios, brindando credibilidad y facilitando el acceso a crédito y a oportunidades de inversión.²¹

- Al brindar la posibilidad de comparar la información financiera de empresas en todo el mundo, las NIIF constituyen un único conjunto de parámetros para analizar el desempeño de las empresas, incrementando la

²¹ Tapia, Mario; Ventajas y Desventajas 2014

transparencia y confianza para los inversores. Asimismo, las NIIF facilitan el proceso de salida al mercado de capitales en bolsas en todo el mundo.

- A nivel local los beneficios también son numerosos. Desde el rediseño de los sistemas internos de gestión a la mejora de la presentación de los resultados financieros y la creación de mejores herramientas de análisis del desempeño, las NIIF aportan un renovado nivel de valor estratégico a la información financiera.
- La adopción de las NIIF le permite a una empresa presentar sus estados financieros en las mismas condiciones que sus competidores extranjeros, lo que hace más fácil la comparación de la información financiera.
- Por otra parte, las empresas con filiales en los países que requieren o permiten las NIIF, pueden ser competentes en utilizar un lenguaje contable a escala mundial.

Desventajas de las NIIF en Colombia:²² Más que desventajas podemos apuntar que las empresas colombianas encuentran muchos obstáculos a la hora de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, entre estas están:

- Los recursos humanos disponibles en el mercado son limitados, hay pocos profesionales capacitados en el medio sobre este tema.
- Los entrenamientos para los profesionales disponibles en el mercado son limitados y normalmente no cumplen con la profundidad que las compañías necesitan.

²² Tapia, Mario; Ventajas y Desventajas 2014

- Aumento en los costos por conceptos de asesorías y procesos de implementación y conversión a NIIF.
- Falta de proactividad y respuesta a tiempo en el proceso de conversión.
- Una constante evolución de las NIIF.
- Pocas entidades capacitadoras capaces de cumplir con la demanda de contadores a capacitar.
- Costo elevado e insustentable de implementación para las Pymes.

Con respecto a las Pymes en el Distrito de Buenaventura, estas llevan su contabilidad en su mayoría de manera externa, donde principalmente busca responder con la carga tributaria exigida e informes de los entes vigilantes, mas no como una herramienta para la toma de decisiones; estas empresas no cuentan con una estructura administrativa definida y su departamento contable es insuficiente, pues se limita a generar y archivar soportes transaccionales.

Por otro aparte, la visión general de estas empresas es sostenerse en el mercado habitual y no de expandirse a otros mercados; tal razón conlleva a los empresarios a visualizar pocos beneficios en la implementación de las NIIF.

2.4 IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Como en todo el país, para las Pymes del Distrito, implementar las NIIF debe ser importante y no va ligado a la apatía de los comerciantes; las NIIF son una

exigencia nacional que debe ser adoptada por cada obligado y este debe precisar todos los recursos para su implementación.

Este nuevo modelo contable convoca a las pequeñas y medianas empresas del país, a dejar atrás el sistema tradicional contable y dar paso a las NIIF; la idea de este nuevo sistema contable es la adopción de principios y estándares internacionales de información financiera, que permitirán garantizar la veracidad de los datos que hacen parte de cada empresa, logrando así eficiencia y eficacia en la preservación de la información. En el momento que una empresa adopta el sistema de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adquiere un mayor status que le facilita en los procesos de compras o alianzas, un amplio acceso a mercados, como también la consecución de recursos de capital, todo esto debido que la compañía se puede ajustar los estándares globales.

Para las Pymes el nuevo proceso de las NIIF inicio en enero de 2016 y se han encontrado ciertas dificultades en el proceso de aplicación tales como la falta de personal idóneo, poco conocimiento de los procesos, falta de planeación y sobre costos en la ejecución, pues afecta toda la operación y no solamente el área financiera de la empresa; es un reto la implementación de las NIIF debido que poseen menos infraestructura, asesoría y requieren de un proceso de aprendizaje e incorporación a estas nuevas prácticas.

Los empresarios Pymes, en general, desconocen el alcance de las NIIF y, más grave aún, la obligatoriedad de su aplicación; las empresas del Grupo 1 hicieron el proceso a cabalidad en el periodo establecido, estos resultados permiten indicar que hay instinto positivo por parte de las empresas en la necesidad de estandarizar su empresa al sistema global de información, facilitando la comunicación financiera entre países; caso que no es llamativo para las Pymes puesto que no está en sus planes alcanzar mercado en el exterior.

La falta de preparación y conocimiento de la gerencia, el delegar solo al departamento de contabilidad esta implementación, precisa la importancia que las Pymes le dan a la convergencia a NIIF; estas deben cambiar de visión y no debe verse como un asunto solo contable, deben recordar que también permite estándares de transparencia en sus procesos comerciales y crediticios.

Con respecto a la transparencia y confiabilidad que representan los estados financieros tipos NIIF, ha beneficiado por concepto de depuración de cuentas a las empresas que lo han ejecutado, pues se deben valorar los activos al precio razonable del mercado entregando así estados financieros confiables que permiten a la empresa determinar su real situación financiera; para algunas han sido positivo pues sus activos han sido valuados al costo razonable del mercado y estos son mayores a los contabilizados, esto se presenta mayormente en terrenos construcciones y edificaciones; generando a apalancamiento financiero y haciéndole mayormente atractivo a las entidades financieras; igualmente hay empresas que no han sido beneficiadas pues al valorar sus activos se determinan o en menor valor o no existentes, afectando sustancialmente su situación financiero y generando exclusión del sistema bancario.

La importancia subjetiva que le da el empresario Pymes del Distrito va de acorde con los beneficios a recibir; beneficios que no son visibles monetariamente y por tal no le da la importancia a su implementación a pesar que es una exigencia nacional.

A continuación se plasma la encuesta que muestra el conocimiento y la importancia que le da este a la implementación de las NIIF en el Distrito de Buenaventura.

2.5 EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO E IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS NIIF PARA LOS EMPRESARIOS CLASIFICADOS COMO PYMES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

En este aparte se plasma el resultado de la encuesta realizada a la muestra de los empresarios denominados Pymes en el Distrito de Buenaventura, según información suministrada por la Cámara de Comercio, siendo en su totalidad 381 empresarios y se realizó encuesta a 63 de ellos según el cálculo de la muestra; esta encuesta busca plasmar el conocimiento que posee el comerciante con respecto a las NIIF.

La encuesta cuenta con 5 preguntas excluyentes pues terminan el cuestionario las empresas que tienen conocimiento de adopción de normas internacionales y que aún no han implementado; sus respuestas serán presentadas a continuación en gráficos tipo torta, con indicadores porcentuales de participación con la finalidad de precisar mejor entendimiento al lector.

Para el caso de la segunda pregunta (ver tabla 3 e ilustración 3), solo se tendrán en cuenta las personas que contestaron que si tienen conocimiento del proceso de adopción de las NIIF en Colombia, pues no se puede preguntar algo de un tema a quienes lo desconocen.

Para el caso de la tercera pregunta se aplica para quienes no han implementado las NIIF, pues se precisa identificar por que no han realizado el proceso de adopción.

Para las preguntas 4 y 5 (ver tablas 5 y 6 e ilustraciones 5 y 6), se sigue evaluando el conocimiento e importancia a aquellas que en la primera pregunta contestaron de manera afirmativa conocer que Colombia se encuentra en proceso de adopción de las NIIF. (ver tabla 2 e ilustración 2).

Tabla 2 ¿Tiene conocimiento de que las empresas en Colombia se encuentran en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

¿Tiene conocimiento de que las empresas en Colombia se encuentran en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?			
SI	38	60%	
NO	25	40%	
TOTAL	63	100%	

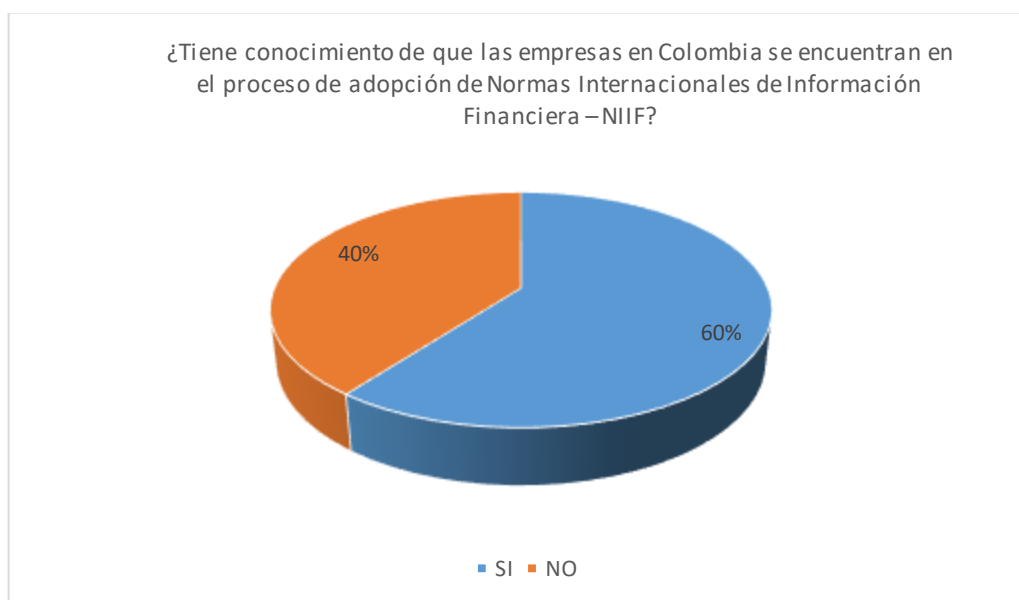


Ilustración 2 ¿Tiene conocimiento de que las empresas en Colombia se encuentran en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

Este gráfico es muy diciente, el 40% de las empresas denominadas PYME en el Distrito afirman no tener conocimiento del proceso de adopción de las NIIF en Colombia; por otra parte el 60% si concluye conocimiento del tema indagado. Aún con el proceso de comunicación generado por el gobierno con el tema de adopción de las NIIF, los empresarios precisan desconociendo del tema.

Tabla 3 ¿Su empresa ya implemento o se encuentran en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

¿Su empresa ya implemento o se encuentran en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?			
SI	9		25%
NO	29		75%
TOTAL	38		100%

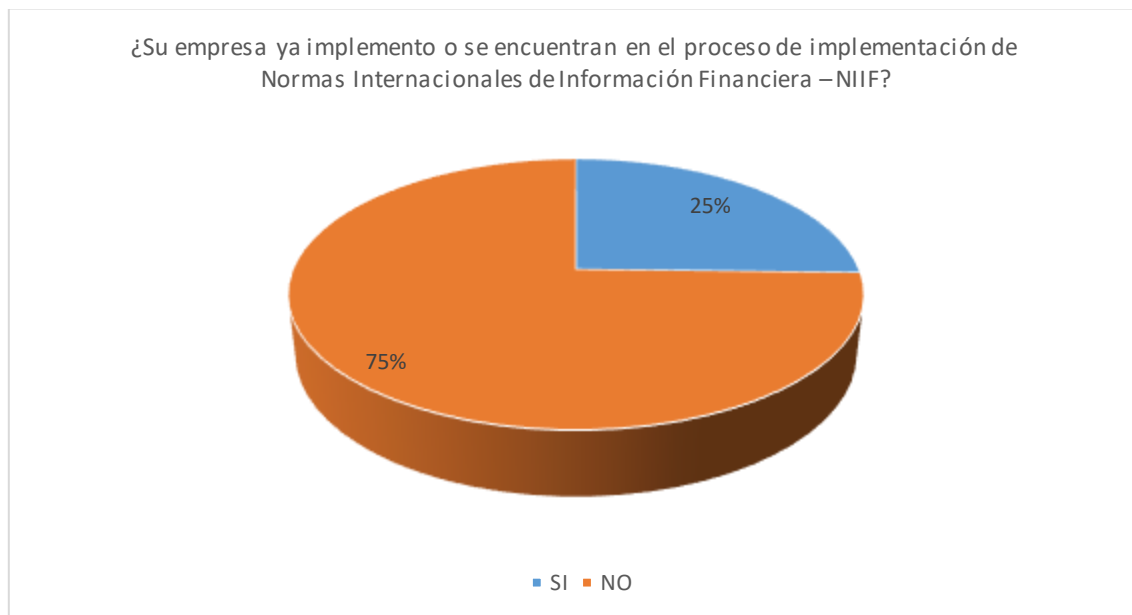


Ilustración 3 ¿Su empresa ya implemento o se encuentran en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

Esta pregunta va dirigida solo a las empresas Pyme que indicaron tener conocimiento de adopción de las NIIF en la pregunta 1 (Ver tabla 2 e Ilustración 2) pues no se es viable preguntarle a las empresas que afirman no tener conocimiento de adopción. Según la pregunta 1 de la encuesta (Ver Tabla 2 e Ilustración 2), el 60% de las PYME cuentan con el conocimiento de adopción NIIF, a ese número de empresas se les preciso la segunda pregunta de la encuesta (Ver Tabla 3 e Ilustración 3) si se encontraban en el proceso de la implementación, el 75% de estas indicaron que no; un 25% precisaron que si estaban en el proceso de implementación de las NIIF.

Tabla 4 ¿Su empresa porque no ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

¿Su empresa porque no ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF? (dar respuesta a esta pregunta si indico NO en la segunda pregunta)			
Resistencia al cambio	1	4%	
Costos de implementación altos	15	53%	
No se considera necesario	11	36%	
Otro	2	7%	
TOTAL	29	100%	

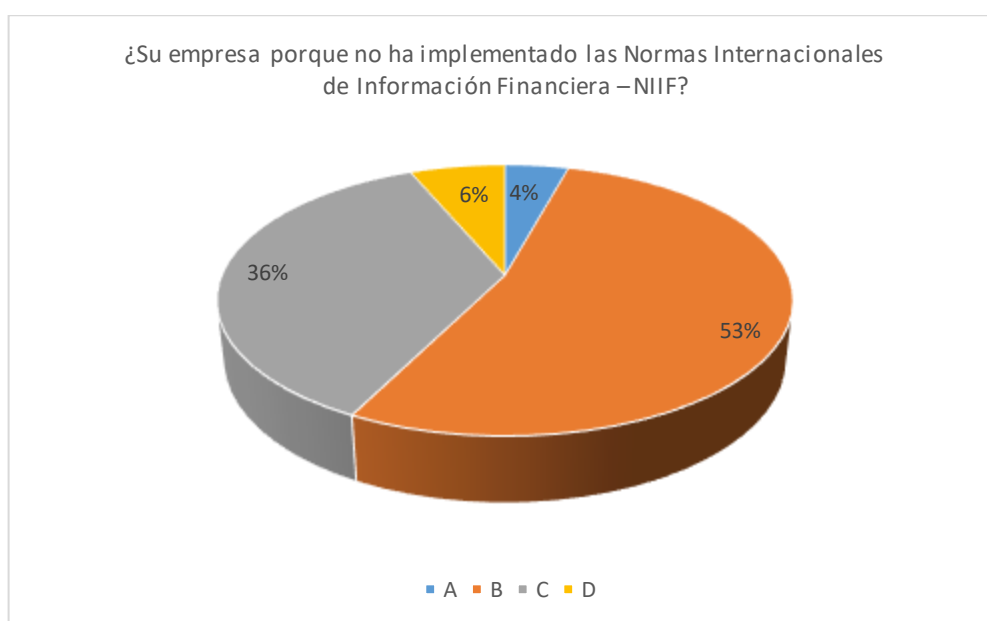


Ilustración 4 ¿Su empresa porque no ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

Esta pregunta va dirigida a las empresas que indicaron que a pesar de tener conocimiento no han implementado las NIIF, (Ver tabla 3 e Ilustración 3) porque la pregunta no es viable para aquella empresa que ya la implementó. Esta ilustración indica que del 75% que aún no inician proceso de implementación, por resistencia al cambio en un 4%, costos de implementación altos 53% y No lo considera necesario un 36%. El alto costo de la implementación que incluye compra de equipos para algunas empresas, adquisición de software, contratación de

profesional especialista en NIIF, capacitaciones, valuadores entre otras actuaciones para la implementación superan los límites de inversión para algunas empresas, esto detiene su implementación en la mayoría de estas, tal como lo revela la ilustración.

Tabla 5 ¿Tiene conocimiento de la obligatoriedad de implementación de las NIIF y sanciones por no implementación?

¿Tiene conocimiento de la obligatoriedad de implementación de las NIIF y sanciones por no implementación?			
SI	23		61%
NO	15		39%
TOTAL	38		100%

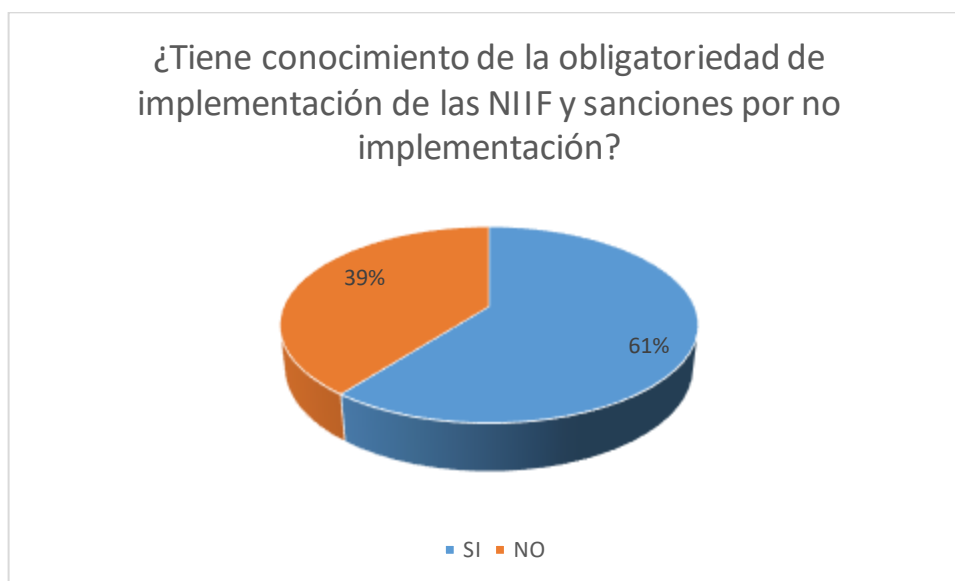


Ilustración 5 ¿Tiene conocimiento de la obligatoriedad de implementación de las NIIF y sanciones por no implementación?

Esta pregunta va dirigida a las empresas que dijeron tener conocimiento del proceso de adopción de Normas Internacionales, (Ver tabla 2 e Ilustración 2). A los encuestados se les preguntó si conocen la obligatoriedad de la adopción, el 61% afirma que si y un 39% indica no saber que es obligatorio. El no conocer su

obligatoriedad desconoce que existen sanciones por la no implementación, tal razón lo conlleva a no darle la importancia a esta exigencia.

Tabla 6 ¿Tiene conocimiento que las NIIF permitirán revelaciones amplias y habrán cambios en la presentación de los estados financieros generando una nueva presentación de información?

¿Tiene conocimiento que la NIIF permitirán revelaciones amplias y habrán cambios en la presentación de los estados financieros generando una nueva presentación de información?			
SI	23	61%	
NO	15	39%	
TOTAL	38	100%	



Ilustración 6 ¿Tiene conocimiento que las NIIF permitirán revelaciones amplias y habrán cambios en la presentación de los estados financieros generando una nueva presentación de información?

Esta pregunta va dirigida a las empresas que dijeron tener conocimiento del proceso de adopción de Normas Internacionales, (Ver tabla 2 e Ilustración 2). En esta ilustración se pregunta si se tiene o no conocimiento del cambio en los

estados financieros y revelaciones, el resultado de los indicadores para el sí un 61% y para el no un 39%, esto concluye que un porcentaje representativo de los comerciantes desconoce el cambio en la presentación de los estados financieros.

CAPITULO III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

El primer objetivo a concluir en esta investigación es plasmar la normatividad vigente en Colombia respecto a las NIIF para las Pymes; esta implementación gira entorno a la ley 43 de 1990 donde reglamenta el ejercicio de la profesión del contador público y regula lo concerniente al régimen jurídico y disciplinario al cual deben someterse los Contadores Públicos en el ejercicio de sus funciones; también el estado en sus atribuciones legislativas sanciona el Decreto 2649 de 1993. Por la cual se reglamenta la contabilidad general y se expiden los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; seguido el estado publica el Decreto Único Reglamentario 2496 de 2015: por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y dictan otras disposiciones que regula los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia.

También se puede concluir que las NIIF para Pymes es la norma que aplica para las medianas y pequeñas empresas según ella misma la define y está dividida en secciones, redactada en un lenguaje más práctico y basado en principios más que en reglas, mientras que el decreto 2649 de 1993 que es conjunto normativo en materia contable y financiera no se actualizaron y los estándares internacionales han evolucionado con la globalización, dejando a este no apto para el entorno internacional.

Igualmente se concluye en esta investigación que las Pymes enfrentarán distintos tipos de efectos financieros, dependiendo de sus políticas y estimaciones contables, también los efectos no financieros deben ser considerados, pues se

acrecientan los costos administrativos y las entidades deben estar dispuestas a incurrir en estos para un proceso de adopción exitoso, igualmente algo que afecta a la empresa es la obligatoriedad de llevar la contabilidad tributaria separada del sistema general contable en la transición, esto hace mayor la carga operativa en las Pymes

La encuesta realizada a la muestra de empresarios Pymes del Distrito, puede precisar de manera subjetiva que no consideran importante las NIIF, pues no contemplan ningún beneficio directo al aplicarlas, (contrario con las empresas del grupo 1); más la importancia de la implementación NIIF no puede ser evaluada por conceptos subjetivos, el legislador se ha pronunciado sobre su exigencia y ha previsto sanciones para las entidades que no se acojan, esto puede hacer desaparecer o mellar la capacidad de sostenimiento de un empresa por exclusión del mercado en el que se desarrolla; las NIIF es una estructura de directrices contables pensadas en la inclusión o globalización, más aún esta puede ser exclusiva, siempre y cuando no se acojan a tal normativa aun en el mercado local; luego de estas aseveraciones se concluye el nivel de importancia de su adopción e implementación en las Pymes del Distrito.

3.2 RECOMENDACIONES

Luego de haber dado respuesta a los objetivos propuestos en esta investigación se propone las siguientes recomendaciones.

Investigar el porqué de las razones de los costos de implementación de las NIIF son altos y como se pueden reducir.

Investigar el cómo concientizar de la obligatoriedad de la implementación de las NIIF a las empresas PYME sin el causal sancionatorio en primera instancia.

Proponer como incentivar a las PYME en el tema de la globalización para que concluyan beneficios al implementar las NIIF.

Plasmar la manera de capacitar por parte del gobierno a las PYME en el tema de implementación NIIF que minimice los costos.

Presentar alianzas estratégicas entre casas de software contable y pul contadores en la ciudad que permita realizar la implementación.

Diseñar un manual y plantillas ABC para la implementación de las NIIF para Pymes de manera didáctica y explicativa.

BIBLIOGRAFÍA

Arias Jiménez, Ferney; ¿Ya inició la implementación de las NIIF en su empresa? De no cumplir con la norma, podría recibir una sanción de hasta 200 salarios mínimos, Instituto Nacional de Contadores Públicos; 2016.

Cámara de Comercio de Buenaventura – Informe Estadístico de Pymes matriculadas renovadas 2016

Cámara de Comercio de Buenaventura – Ventajas Competitivas

Carvalho B, Javier A; Diferencias fundamentales entre las normas contables colombianas y las normas internacionales de contabilidad promulgadas por la I.A.S.C; Revista Contaduría Universidad de Antioquia N° 34 de marzo de 1999

Dornbusch, Rudiger; Fischer, Stanley (1994). Macroeconomía. McGraw-Hill.

Gómez, Giovanny; La contabilidad como un proceso teórico – práctico; 2001

Ivanovich Pages, Juan; Peña Cortés, Angélica; Torres Zapata, Isabel; Macroproyecto de investigación denominado un análisis crítico a las NIIF-IFRS a los procesos de adopción e implementación en América Latina y el Caribe.

Johansen Oscar. Introducción a la teoría general de los sistemas. (2004).

Normas Internacionales de Información Financiera; Deloitte

OM Enlace Global; Análisis Decreto Reglamentario 2496 Normas NIIF NIA; 2016

Palacios Manzano, Mercedes; Martínez Conesa, Isabel; G. Clavel; José Factores Explicativos de la Diversidad Contable en Latinoamérica

Ramírez Prado, Julia; Las pequeñas y medianas empresas deben implementar las NIIF el próximo año; La Republica; 2015

Ramírez Moreno Néstor Raúl. Internacionalización de La Economía y Globalización.

Roland Robertson, “Glocalización: tiempo-espacio y homogeneidad-heterogeneidad”; 2000,

Rueda, Nelson; Análisis LEY 1314 de 2009; Ajuste Contable

Sánchez Galán, Javier; Economía global; Economipedia

Sunder Shyam. Teoría de la contabilidad y el control. (1997)

Tapia, Mario; Ventajas y Desventajas 2014

ZEFF, Stephen A. La educación contable en el hemisferio occidental; nueva dimensión del contador público en su desempeño profesional de cara al siglo XXI. En: I Foro internacional de la contaduría pública. Bogotá: Confecop, 1995, p.127-128

ANEXOS

ANEXO: Encuesta

**FORMATO ENCUESTA DIRIGIDA AL GERENTE, CONTADOR PUBLICO O PERSONA
ENCARGADA DEL ÁREA FINANCIERA
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA**

Objetivo: Determinar el conocimiento de la importancia de las NIIF para los empresarios clasificados como Pymes en el Distrito de Buenaventura.

Instrucciones: A continuación encontrará una serie de preguntas con selección múltiple las cuales debe seleccionar con una (X) la (s) respuesta (s) que considere conveniente.

Nombre de la empresa: _____

Cargo de la persona que diligencia el cuestionario: _____

Fecha: _____

1. ¿Tiene conocimiento de que las empresas en Colombia se encuentran en el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

Sí ____ No ____

2. ¿Su empresa ya implemento o se encuentran en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?

Sí ____ No ____

3. ¿Su empresa porque no ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF? (dar respuesta a esta pregunta si indico NO en la segunda pregunta)

Resistencia al cambio ____ Costos de implementación altos ____ No se considera necesario ____
Otro ____

4. ¿Tiene conocimiento de la obligatoriedad de implementación de las NIIF y sanciones por no implementación? (dar respuesta a esta pregunta si indico NO en la segunda pregunta)

Sí ____ No ____

5. ¿Tiene conocimiento que la NIIF permitirán revelaciones amplias y habrán cambios en la presentación de los estados financieros generando una nueva presentación de información? (dar respuesta a esta pregunta si indico NO en la segunda pregunta)

Sí ____ No ____